Comisión de Hacienda
S/C

Versión Taquigráfica N° 880 de 2011

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

ver exposición

Resolución Nº 1486

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

ver exposición

Censo 2011

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 7 de diciembre de 2011

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes José Carlos Cardoso, Presidente y Gustavo Bernini, Vicepresidente.

MIEMBROS: Señores Representantes Jorge Gandini, Andrés Lima, Gonzalo Mujica, Pablo Pérez González, Ana Lía Piñeyrúa, Iván Posada y Alejandro Sánchez.

INVITADOS: Por la Dirección General Impositiva, Director General de Rentas, contador Pablo Ferreri; Subdirector General, contador Álvaro Romano y contador Guillermo Nieves, asesor.

Por el Instituto Nacional de Estadística, Directora Técnica, economista Laura Nalbarte; Director del Censo, ingeniero agrónomo, José María Calvo y Subdirectora del Censo, Lidia Melendres.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Cardoso).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Hacienda da la bienvenida a la delegación de la Dirección General de Rentas, al contador Pablo Ferreri, Director General; al contador Álvaro Romano, Subdirector General, y al contador Guillermo Nieves, asesor, quienes fueron convocados oportunamente por resolución de esta Comisión y a solicitud del Diputado Pablo Abdala, para requerir información de la Dirección General Impositiva.

La Mesa solicita al Diputado Abdala que adelante ahora el planteo que ya realizó en la Comisión.

SEÑOR ABDALA.- Doy la bienvenida al señor Director General de Rentas y a sus asesores.

De manera muy esquemática, y a los efectos de aproximarnos a la cuestión -por más que el tema es bien conocido, ha sido públicamente debatido y se sigue discutiendo-, queremos hacer algunas breves referencias al motivo de la convocatoria, la Resolución Nº 1486 de 2011 que, como los señores legisladores recordarán, implicó la disposición por parte de la Dirección General Impositiva de una serie de obligaciones a determinadas instituciones -básicamente colegios privados y clubes deportivos -en el sentido de suministrar información de sus clientes, a los efectos de la fiscalización tributaria.

Empezando por el final, por las conclusiones, entendemos que esta disposición es contraria a derecho. Consideramos que integra la categoría de resoluciones que por violatorias del principio de legalidad, deben ser consideradas como dictadas con mera arbitrariedad. Y esto que se entienda bien: no lo decimos por la intención que anime a los administradores o a los gobernantes, sino que es una calificación de carácter estrictamente jurídico. Nos parece que es una resolución arbitraria en la medida que afecta derechos individuales, y desde ese punto de vista entendemos que debería ser derogada; creemos que no es legítima su vigencia ni su sostenimiento en el tiempo.

La resolución se sustenta en el artículo 68 del Código Tributario. Es cierto que el acápite de esa disposición establece que la Dirección General Impositiva tendrá las más amplias facultades de fiscalización, pero nos parece que ese término se interpreta en forma equivocada. El concepto de "las más amplias facultades" -esto no lo digo yo, que no soy tributarista, soy un simple abogado: es lo que sostiene toda la doctrina tributaria-, no implica un poder ilimitado para la Dirección General Impositiva. Por el contrario, los numerales que complementan ese artículo 68, definen taxativamente aquellas cosas que en el ejercicio de esas facultades puede realizar la DGI. Por lo tanto, el contenido de esa disposición implica límites al accionar de la propia Dirección General Impositiva.

Se ha invocado el interés general, concretamente, asociado a la necesidad de la recaudación tributaria. Entendemos que no alcanza con una invocación genérica al interés general. Podría invocarse, por ejemplo, la seguridad pública -que sin duda es de interés general- para limitar derechos individuales en forma indiscriminada, pero eso sería ilegítimo y violatorio de la regla de derecho. En todo caso, cuando se quiere perseguir, y en función de ello se entiende necesario limitar determinados derechos individuales, eso se debe hacer por ley y en situaciones excepcionales y específicas.

Creemos que aquí también hay una afectación del principio de igualdad. El contribuyente y el Estado, en lo que tiene que ver con la percepción de los tributos, son iguales ante la ley -es una relación entre iguales-; distinto es cuando el Estado impone los tributos: ahí sin duda hay una subordinación del contribuyente y de los ciudadanos al propio Estado que tiene soberanamente la posibilidad de imponer impuestos, tasas y contribuciones. Ahora bien, cuando el Estado actúa como titular del crédito, allí la situación es diferente y estamos en un plano de igualdad, precisamente, porque es una relación de crédito y no de poder. Por lo tanto, el Estado, la administración tributaria, solo puede hacer en ese caso -cuando está persiguiendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias- lo que la ley específicamente le habilita.

En cuanto al literal e) que se invoca especialmente en la resolución que estamos analizando, y que tiene que ver con la posibilidad de solicitar información a terceros, por supuesto que esa facultad existe y que puede incluir a instituciones como las que son objeto de este análisis -colegios privados e instituciones deportivas-, sin perjuicio de lo cual -como también los señala la doctrina- la solicitud de información a terceros también está sometida a determinadas condiciones. En primer lugar, debe tratarse de información relevante a los efectos de la prosecución del pago de los tributos. En segundo término, no debe tratarse de información que se pueda obtener por otros medios. Y sobre todo -me parece que esta es una cuestión central y en esto coinciden por lo menos la mayoría de la doctrina-, esa información a terceros debe solicitarse mediante un procedimiento inspectivo específico, cuando se está investigando a un contribuyente, respecto del cual hay indicios o sospechas o cuando existe el propósito de la Administración de estudiar su comportamiento a la hora del cumplimiento del pago de los tributos.

Entonces, el artículo 68 no es una norma de interés general que permita limitar derechos, suspender o establecer límites a las garantías individuales. En este sentido, rige el artículo 7º de la Constitución de la República que consagra determinados derechos individuales y, si bien admite su limitación por razones de interés general, obviamente ella debe hacerse por ley. Y aquí no estamos hablando de una ley, sino de una resolución dictada por un órgano desconcentrado del Ministerio de Economía y Finanzas, que es la Dirección

General Impositiva, sometida a la jerarquía de esa Cartera y al control parlamentario -es el Parlamento el que dicta las leyes- a través del propio Ministerio de Economía y Finanzas.

Por lo tanto, en esto están siendo afectados derechos individuales: el derecho a la intimidad, el derecho a la privacidad. Además, hay una trilogía de derechos que son inherentes a la persona humana, y derivan del artículo 72 de la Constitución de la República, que son el derecho a la intimidad, el derecho al honor y el derecho a la imagen, y por lo tanto tienen la tutela y el amparo constitucional y solo pueden limitarse -reitero- por razones de interés general expresadas en una ley, no en una resolución administrativa que no puede afectar categorías abstractas de derechos ni de ciudadanos. En tal caso, lo único que puede hacer una resolución administrativa del Director General de Rentas es la instrumentación administrativa de lo dispuesto por las normas generales, que por definición son las leyes o, eventualmente, en los casos que la ley lo permite, los decretos del Poder Ejecutivo.

Se han manejado algunos argumentos por parte de la Administración para justificar esto. Se ha dicho que la Administración tiene prerrogativas o facultades similares con relación a las tarjetas de crédito; creo que eso lo vamos a poder discutir a continuación, pero me parece que esa información se ha manejado en forma algo distorsionada. En el caso de las tarjetas de crédito, no se trata de que la DGI recabe la información específica de lo que los contribuyentes gastaron a través de ese medio de pago. En verdad, lo que establece la ley del año 1992 en este sentido es la posibilidad de que tanto bancos como administradoras de crédito le suministren a la Administración la información global de las ventas que han realizado a través de ese mecanismo: las ventas globales, generales. Por otra parte, en estos últimos veinte años así se ha venido manejando esta situación y, como le consta al Director General de Rentas, esa es la información que la Impositiva ha venido recabando de los distintos comercios de plaza que utilizan este medio de pago.

Se ha dicho que este mecanismo de solicitar información al barrer, o en forma indiscriminada -o como se conoce en la jerga, de realizar "expediciones de pesca"-, es usual o frecuente en otros países en los que se grava la renta como en Uruguay. Francamente, creo que ese es un argumento aparente, en primer lugar, porque en los países en los que existe este mecanismo esos gastos son deducibles del Impuesto a la Renta que se paga; por lo tanto, en todo caso el primer interesado en revelar esa información -porque va a deducir los gastos del impuesto- es el propio contribuyente y ese no es el caso del Uruguay. En segundo lugar, creo que en el derecho comparado -si así se dispone, esto podremos hablarlo en el curso del debate- hay experiencias muy elocuentes en el sentido de las dificultades que ha generado este tipo de fiscalización o de información -sobre todo con relación a la cuestión central de la seguridad- que se ha solicitado al barrer a determinadas instituciones privadas.

Finalmente, se ha dicho que este procedimiento ha recibido la bendición de una entidad que es la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales. Creo que ese también es un argumento aparente; en todo caso esto deberá resolverlo la Justicia. La Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales es un órgano desconcentrado de la Presidencia de la República: por cierto, recientemente se pronunció en lo que respecta a la competencia que la ley le acuerda, por más que sabemos que en mayo se había pronunciado en un sentido diverso. Pero estrictamente desde el punto de vista del principio de legalidad creo que no es a esa Unidad a la que le corresponde pronunciarse sino, en todo caso, a la Justicia; sabemos que ya hay acciones de nulidad que se están tramitando.

Así que, señor Presidente, en términos generales -después podremos hacer algún agregado o comentario complementario pero, obviamente, antes hay que escuchar a las autoridades-, estas son las objeciones y el reproche que formulamos a esta resolución que, reitero, consideramos francamente ilegítima. Desde ese punto de vista, entendemos que debería ser derogada porque afecta la regla de derecho.

Sé que el término es un poco antipático, pero no está referido a la voluntad o a la intención del señor Director -ni tampoco del Poder Ejecutivo- creemos que esta resolución está dictada con mera arbitrariedad. Reitero que esta no es una referencia a la impronta personal, sino a los contenidos específicos de una resolución que entiendo que se adjudica o arroga potestades y competencias que le corresponden a la ley: ni siquiera le corresponderían al decreto y mucho menos a una resolución administrativa de un órgano desconcentrado como la Dirección General Impositiva.

Por ahora nada más; gracias, señor Presidente.

SEÑOR FERRERI.- Muy buenos días, señor Presidente.

Es un placer para nosotros estar aquí en el día de hoy discutiendo temas de actualidad tributaria. Agradecemos la invitación para acudir a este ámbito, porque entendemos que estos temas -más allá de tener alguna diferencia puntual con respecto a un caso particular- merecen un análisis serio y profundo ya que tienen que ver con la relación entre la administración tributaria y los contribuyentes que, a nuestro juicio, debe ser de equilibrio. Si bien no es deseable que tengamos contribuyentes que no sean controlados, y que por lo tanto paguen en función de su arbitrio las cargas públicas que le corresponden, tampoco es deseable tener una administración tibutaria que avasalle los derechos de los contribuyentes. Entonces, entendemos que la relación se debe dar en términos de equilibrio. Por lo tanto, discutir cómo podemos instrumentar ese sano equilibrio, es algo que merece un debate en profundidad en instancias como estas o como otras en las cuales podremos discutir -seguramente, más adelante- lo que tiene que ver con cartas de derechos y obligaciones de los contribuyentes.

Siempre hemos tenido la preocupación fundamental de difundir este concepto de relación equilibrada, donde queden claros los derechos de los contribuyentes, pero también sus obligaciones, porque es un camino de ida y vuelta. Por eso nos hemos permitido el atrevimiento de entregar una copia a cada uno de ustedes de la carta de derechos y obligaciones que la administración tributaria emitió el año pasado, por primera vez en su historia. Esta carta podrá ser mejorable, perfectible, pero hoy por hoy podemos hablar de un documento que puede ser mejorado; antes la administración tributaria jamás había publicado una carta de derechos y obligaciones.

Por eso, como entendemos que es fundamental la discusión profunda y seria de este tipo de cuestiones que hacen a la relación de la administración y de los administrados, estamos impulsando fuertemente jornadas académicas en las que participe la academia, el sector privado y el sector público para debatir estos temas en profundidad; los casos puntuales a veces distorsionan la discusión en profundidad de estos conceptos. Tradicionalmente realizamos las jornadas tributarias en las que participan todos los operadores del sector privado y del sector académico y discutimos en conjunto estos temas. Este año hemos decidido hacer algo más: las primeras Jornadas sobre Ética, Derechos Humanos y Administración Tributaria, en las que no debatimos con el sector privado ni con la academia, sino que fuimos a escuchar. Precisamente, realizamos unas jornadas durante dos días donde estuvieron los Decanos de las Universidades privadas del área del derecho y escuchamos lo que tenían que decir con respecto a nuestro accionar -está a disposición el material de estas jornadas-; realmente, estamos muy preocupados por la relación de equilibrio entre la administración y los contribuyentes.

La resolución por la que hemos pedido algún dato de relevancia tributaria a los efectos de la fiscalización del correcto cumplimiento de los impuestos, claramente obedece -cuando uno la mira en abstracto- a la lógica evolución de un impuesto que para la historia de un país es joven o de reciente aplicación. Podemos comparar lo que está ocurriendo hoy aquí con lo que sucedió hace décadas en algunos países en los que el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas ya tiene una larga tradición. Basta recordar que hasta hace pocos años en nuestro país discutíamos la pertinencia de tener un Impuesto a la Renta de las Personas Físicas o no.

Tenemos una tradición de una administración tributaria que fiscaliza empresas porque, básicamente, los tributos a los cuales estaba orientada esta fiscalización eran los existentes en el ordenamiento jurídico vigente y gravaban a empresas. A partir del 1º de julio de 2007 tenemos en nuestro ordenamiento jurídico impuestos de relevancia en cuanto a la recaudación que caen en la cabeza de personas físicas. Allí pasamos a tener una Administración que, además, debe velar por el correcto cumplimiento de obligaciones tributarias que corresponden a personas físicas. Ya desde antes de entrada en vigencia la reforma tributaria tenemos el Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, con una recaudación marginal dentro de nuestro ordenamiento jurídico, y un Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que representa entre el 11% y el 12% del total de la recaudación. Como ocurre en cualquier país del mundo, es diferente fiscalizar personas físicas que personas jurídicas; son dos casos absolutamente distintos.

Hace algunas semanas comentábamos algunos números en la Comisión de Hacienda del Senado, que también nos gustaría compartir aquí para ilustrar la diferencia en cuanto al trabajo o a la operativa que se debe dar en la fiscalización de personas físicas, comparado con el de las personas jurídicas. En nuestro país la administración tributaria está organizada separando a los grandes contribuyentes de los medianos o pequeños, dentro de los cuales, a su vez, tenemos categorías. Nuestra división de grandes contribuyentes tiene

doscientas cincuenta y un empresas, entre ellas están todas las empresas públicas, y estas representan el 50% de la recaudación total de la DGI. Después, dentro de las empresas medianas o pequeñas, tenemos a las que están en la categoría "sede". Estamos hablando de 9.761 empresas que representan casi el 35% de la recaudación total. Es decir que en aproximadamente 10.000 empresas está concentrada el 85% de la recaudación total de la administración tributaria. Teniendo un eficiente plan de fiscalización, brindando servicios de calidad a un número limitado de empresas, estamos cumpliendo y controlando el correcto cumplimiento de la enorme mayoría de la recaudación del país, con lo cual podemos diseñar operativos que en muchos casos atienden la particularidad del contribuyente y se puede ir uno a uno. Esto ocurre así: esta concentración se da en cualquier país del mundo.

Luego, cuando pasamos a las personas físicas, el universo a controlar crece en forma exponencial. Tenemos 1:852.998 de personas que reciben rentas gravadas por IRPF o por IASS. Luego, dado el mínimo no imponible vigente y las deducciones que se pueden realizar al impuesto, el número final de personas que presentan declaraciones y que efectivamente pagan el impuesto es mucho menor. Pero el número potencial de contribuyentes que nosotros debemos fiscalizar es cercano a los dos millones, lo cual hace que los métodos de fiscalización deban ser diferentes.

La administración tributaria uruguaya, la DGI, cuenta con 1.268 funcionarios y aproximadamente 150 becarios. Si comparamos esto con un universo de dos millones de contribuyentes, queda demostrado a las claras que aquí se debe proceder de una manera diferente. En este sentido -reconozco que no hemos sido nada originales -debemos adaptar las mejores prácticas de administraciones tributarias extranjeras y ver cómo podemos fiscalizar este universo en base a un cruzamiento de datos que nos permita detectar inconsistencias y, por lo tanto, focalizarnos en aquellos contribuyentes que presenten una mayor propensión a la evasión o una mayor probabilidad de evasión y, por ende, un mayor riesgo fiscal para la Administración y en definitiva para el Estado todo. Allí empieza a ser relevante la utilización de bases de datos con información que vamos obteniendo, porque otra diferencia fundamental entre la fiscalización a personas físicas y a personas jurídicas es que, la administración tributaria recibe información de todas las personas jurídicas de manera periódica. En el peor de los casos, los contribuyentes que menos información aportan -me refiero a las personas jurídicas-, proporcionan datos a la administración tributaria, por lo menos, una vez al año y seguramente muchas veces más en función de su actividad económica. En algunos casos recibimos información por lo menos una vez al mes.

Con respecto a los contribuyentes personas físicas, de esta cifra de 1:852.998 recibimos información de aproximadamente 115.000 cuando presentan su declaración jurada. El resto no brinda información de manera directa a la administración tributaria, más allá de la información indirecta que tengan que entregar, por ejemplo las empresas, con respecto a las retenciones que realizan a los trabajadores. Entonces, tenemos por un lado un universo de 10.000 contribuyentes, que representan el 85% de la recaudación total de la administración tributaria, que le brinda a la DGI información por lo menos en carácter mensual. Y por otro lado tenemos 1:852.998 contribuyentes entre los cuales, en 1:742.000 casos nunca recibimos información de manera directa. Entonces, claramente, debemos fiscalizar a estos contribuyentes en función de información que obtengamos de diversas bases de datos, y en esto no estamos ejerciendo potestades nuevas, que se hayan otorgado recientemente, sino que entendemos -aquí me permito discrepar con la opinión del señor Diputado Abdala- que estamos actuando dentro del marco normativo vigente. De hecho, no es la primera vez que la administración tributaria realiza el pedido de información de carácter general a los efectos de cruzar bases de datos. Por ejemplo, hace ya algunos años, solicitamos a las automotoras o a las inmobiliarias la información de la compraventa de inmuebles o de vehículos de cierto valor que nos pudiera dar indicios de determinada capacidad contributiva. De otra manera, nos sería imposible realizar estas fiscalizaciones.

También es importante destacar cuál ha sido el tratamiento de este tema desde que se ha instalado en la opinión pública y cuál ha sido la posición de los directamente implicados. Podemos decir que esta resolución afecta a las instituciones deportivas y educativas y a las Universidades privadas. Ahora bien; en el lapso transcurrido entre mayo -cuando fue el primer pedido-, la resolución que dictamos en setiembre y hasta el día de hoy, de los más de trescientos colegios privados que existen en el país, solamente veinte presentaron recursos frente a la Administración y, entre ellos, solo diez fueron fundamentados. Adviértase que una vez pasado el plazo para hacer la fundamentación, si no se realiza es un claro indicio de que el recurso no seguirá su curso. De las tres o cuatro instituciones deportivas que presentaron recursos, alguna ya los han retirado formalmente. En los próximos días tenemos reuniones fijadas para que esto también ocurra con otras.

Voy a permitirme leer las declaraciones del doctor Santiago Pérez del Castillo, Rector de la Universidad de Montevideo y secretario de la Comisión de Rectores de Universidades Privadas. Frente a la resolución de la administración tributaria, las Universidades privadas consultaron a expertos tributaristas y la opinión que ha expresado el doctor Santiago Pérez del Castillo, en nombre de los Rectores de las Universidades privadas es textualmente la siguiente: "Nosotros pensamos que es una potestad que la DGI puede tener y pusimos eso en un platillo de la balanza y en el otro la eventual pérdida de intimidad de la gente. Yo no creo que exista una violación a ese derecho y si existiera podría ser una limitación en la medida que es superado por otro valor que es cumplir con las cargas públicas".

Asimismo, la asociación de colegios católicos se pronunció de forma explícita, diciendo que iba a cumplir con la medida de la administración tributaria.

También vale la pena destacar que el compromiso social de los ciudadanos en su conjunto y la preocupación por el combate a la evasión se expresa en diversos ámbitos, porque entendemos que la informalidad es un flagelo que nos afecta a todos. Muchas veces se dice que el peor impuesto es la inflación. Creemos que en realidad el peor impuesto es el que pagan algunos y otros no, por lo cual entendemos que debemos colaborar en la generación de condiciones donde la ley se cumpla de forma pareja para todos. En ese sentido, me permito comentar que hace pocos días la Cámara de Comercio elaboró un informe, junto a la encuestadora CIFRA, donde se hace referencia a la informalidad en el sector inmobiliario. En función del estudio realizado, la Cámara de Comercio decía que la informalidad alcanza aproximadamente los US$ 945:000.000 y, según sus números, cerca de US$ 150:000.000 es la resignación fiscal que ocurre en estos casos por la evasión de tributos.

Este es un claro ejemplo de un caso en el que la administración tributaria no recibe ninguna información de los contribuyentes que obtienen una renta económica mediante el alquiler de propiedades. Por lo tanto, tiene que detectar ese incumplimiento, esa evasión tributaria, mediante un cruzamiento de información que nos brinde indicios de determinada capacidad contributiva; de otra manera, sería imposible hacerlo. Aquí me remito a las palabras de la economista Benavente de la Cámara de Comercio; según una nota publicada el viernes 2 de diciembre en el diario "El País": "La asesora de la Cámara de Comercio recomendó al gobierno que utilice un mayor cruzamiento de la información tributaria para realizar más controles y aplicar más sanciones".

Señor Presidente: hemos pretendido demostrar cómo ha sido encarado este tema por las Universidades privadas, por los colegios, por la asociación de los colegios católicos, por los clubes deportivos y por la asociación de los colegios no católicos. Además, para mí es un placer y un deber comentarles que la apuesta al diálogo ha sido muy importante en el caso de las instituciones educativas. En ese sentido, mantenemos reuniones por lo menos cada quince días con ambas asociaciones de colegios, con las cuales venimos elaborando en conjunto un formulario para obtener la información de los responsables del pago de las cuotas, que es el dato que nos importa. Hicimos un primer pedido en el mes de mayo que contenía errores. Y cabe agregar que nosotros no buscamos la opinión ni la certificación de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales: frente a dudas que tenían las asociaciones de colegios, fueron estas -o algunos de sus integrantes- las que consultaron a la mencionada Unidad. Si vemos el dictamen de esta Unidad Reguladora podemos apreciar que ha actuado con total independencia y nosotros creemos que en justos términos. Tal como hemos conversado con las instituciones educativas y con sus asociaciones -y también con la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales-, cuando cometemos errores debemos reconocerlos y corregirlos. Y el pedido del mes de mayo incurría en errores en la medida que se solicitaban datos que podían estar dentro de la esfera de intimidad de las familias. Por eso, en función de las recomendaciones y del diálogo existente con las asociaciones de las instituciones educativas, reformulamos ese pedido que fue plasmado en la resolución Nº 1486 de 2011.

El dictamen de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales dice que el pedido original de datos no era procedente. Ahora bien, con respecto al pedido del responsable del pago, que es lo que hoy por hoy la administración tributaria está exigiendo mediante una resolución -no estamos pidiendo datos de ningún alumno, de ninguna persona, salvo de quien paga, de quien asume el compromiso de realizar la erogación, lo cual está totalmente desvinculado de la información familiar-, la Unidad Reguladora dice: "Que en cuanto al requisito relativo al emisor, refiere a 'fines' concernientes a circunstancias definidas de manera tal que se configura a su respecto una posición jurídica cuya legitimidad proviene de su ajuste a las reglas de derecho aplicables. -En el caso de la institución consultante," -queda claro que no fue la Administración sino que la

consulta fue realizada por las instituciones -"es de su legítimo interés proporcionar información, aportar datos, exhibir documentación u otras formas que correspondan para acreditar el debido cumplimiento de esas reglas". Ese es el Considerando III.

Cuando dictamina, dice: "La cesión de datos -desde la situación del emisor- resulta pertinente en cuanto implique cumplir con disposiciones vigentes y a los efectos indicados en el Considerando III del presente dictamen". Esto es con respecto al pedido que está en vigencia y no con respecto al pedido anterior, que fuera revocado y dejado sin efecto por la Administración. Esta revocación fue fruto del diálogo que mantuvimos con las instituciones educativas y con la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

Reitero que estamos elaborando en conjunto un formulario en el que queda claro que la información que se está solicitando es con respecto al responsable del pago. Además, queda claro que esta información será utilizada con fines tributarios, por lo que no se está accediendo a bases de datos creadas con otros fines. Se trata de información relevante a efectos tributarios y se deja explícitamente claro que es utilizada con estos fines.

Voy a decir algo que anunciamos hoy. Como fruto de la negociación con las instituciones, en los próximos días estaremos emitiendo una resolución por la cual se exonerará de la obligación de recoger estos datos para el caso del responsable del pago de los alumnos que no superen -al inicio del año lectivo- las 60.000 Unidades Indexadas. Según las estimaciones que realizamos en conjunto con las instituciones de educación, esta resolución -que exonerará a la enorme mayoría de los responsables del pago- será oponible a no más de diez mil personas.

Conocemos las opiniones públicas de las Universidades privadas y de las asociaciones de colegios y sabemos del retiro de varios recursos presentados. Por lo tanto, entendemos que se trata de una medida legítima. El artículo 68 no es taxativo sino enunciativo porque expresa que la Administración "especialmente podrá" y no "solamente podrá". Entendemos que es un artículo de carácter general y dice que la Administración tributaria tendrá las más amplias potestades. En esta línea -con absoluta objetividad-, también se ha expedido la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales. Por lo tanto, el estado de situación en que se encuentra este pedido al día de hoy es el siguiente: una enorme mayoría de instituciones educativas y deportivas y el total de las Universidades privadas está cumpliendo con esta medida sin ningún problema. Cerca de diez instituciones de todo el país -entre deportivas y educativas- han presentado recursos que fueron fundamentados.

Entonces, gracias a la apuesta al diálogo y al trabajo conjunto, esta medida no está ocasionando ningún problema. Entendemos que es legítima y que opera un claro interés general de asegurar la recaudación de las cargas públicas, porque con ellas se financia la vida en sociedad.

SEÑOR ABDALA.- Quiero hacer dos o tres comentarios de las explicaciones que ha vertido el señor Director General de Rentas que, más allá de la sinceridad, de la franqueza y de la honestidad intelectual con la que él se ha expresado en la Comisión, a nosotros nos reafirman en nuestras dudas iniciales y en nuestro convencimiento de que estamos frente a una decisión ilegítima. Creo que la diferencia podría encontrarse o centrarse en la confusión que aparentemente todos estamos teniendo -o que esta discusión exhibe- entre los fines y los medios.

El señor Director General de Rentas empezó haciendo una larga exposición en cuanto a la evolución del sistema tributario en Uruguay, del Impuesto a la Renta, de su lógica y de cómo ella se asocia con los medios de fiscalización y con la inspección que la DGI debe realizar al respecto, y me dio la sensación de que con eso quiso justificar esta resolución. En todo caso, creo que eso puede llegar a justificar las debilidades del sistema tributario, las dificultades que presenta la fiscalización del Impuesto a la Renta, pero eso por sí mismo no justifica que se dicte una resolución administrativa de estas características. En todo caso, eso podría motivar un planteo de carácter institucional de parte del Poder Ejecutivo al Parlamento -que es el que tiene las potestades suficientes -para modificar la legislación o, por la vía legal, dar a la administración tributaria -y en particular a la DGI -las herramientas para poder compensar esas dificultades. Pero no es directamente disponiéndolo a través de un acto administrativo de menor relevancia como sin duda lo es la decisión de un Director, de la Dirección General de Rentas -en este caso- o de la Dirección General Impositiva. Me parece que eso es insalvable.

Reitero: no alcanza con invocar un interés general -por más noble que sea- para limitar derechos; eso está en la base y en los principios generales de nuestro ordenamiento jurídico y de nuestro sistema constitucional. Además, empiezo por lo del artículo 68, que fue de lo último que mencionó el contador Ferreri.

Por ejemplo, el doctor Valdés Costa tiene una interpretación totalmente distinta de la que acaba de dar el Director General de Rentas en cuanto al alcance del artículo 68. Cuando se habla de las más amplias facultades, ello no implica una potestad indiscriminada o un poder ilimitado. El doctor Valdés Costa dice claro que los distintos numerales son taxativos; si bien implican una enunciación, establecen las limitaciones relacionadas con el respeto de los derechos individuales. Esto no lo dice el señor Diputado Abdala sino el doctor Valdés Costa que es -todos coincidiremos en esto- la opinión más autorizada que se conoce en el país en materia de Derecho Tributario. En esa disposición, supuestamente, la Dirección General Impositiva fundamenta esta resolución que estamos analizando.

El hecho de que la hayan impugnado la minoría de los colegios privados no me parece un dato relevante, no quiere decir que todos los que no impugnaron estén de acuerdo y no quiere decir que tengan razón los más y no los menos porque aquí estamos en una discusión de carácter jurídico. Alcanzaría con que un contribuyente pudiera invocar un interés directo, personal y legítimo ante la Justicia y supiera fundamentarlo desde el punto de vista legal o jurídico para obtener una respuesta favorable de la Administración judicial. Eso lo veremos en el curso del tiempo.

Ya conocía la opinión del doctor Pérez del Castillo y creo que no es absoluta. De la propia lectura que hacía el señor Director General de Rentas surge que el doctor Pérez del Castillo admite la posibilidad de que por esta vía podamos estar en el plano de la armonización de los derechos, es decir, el derecho a la intimidad y el derecho de la Administración para recaudar tributos, pero eso no quiere decir que necesariamente uno avasalle al otro. ¿Y cómo se resuelve esa armonización de derechos, los dos legítimos? A través de la ley y no de una resolución administrativa de inferior jerarquía -esto que se entienda bien porque lo digo en el sentido estrictamente jurídico- de parte de un órgano desconcentrado del Ministerio de Economía y Finanzas.

La opinión de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales tiene validez pero no equivale, por supuesto, al pronunciamiento de la Justicia que tendremos en el futuro. Es más: leí el dictamen y allí se habla de que esta decisión es legítima porque hace a la función de la Dirección General Impositiva. Me parece que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales cae en el mismo error: confunde los medios con los objetivos. En tal caso, si la función de la DGI es importante, no implica que para poder cumplirla pueda hacer lo que quiera; puede hacer lo que la ley le acuerda que haga. Y si sus potestades, facultades y prerrogativas no son suficientes, tendrá que venir al Parlamento a pedir una ampliación para poder proceder. En ese caso, el Parlamento tendrá que evaluar porque ni siquiera la ley podría disponer cualquier limitación al derecho a la intimidad si no está debidamente fundamentada.

Aquí entra todo un análisis que hace a la razonabilidad y a la proporcionalidad de esa limitación. Estamos hablando ni más ni menos que de las garantías personales. Por lo tanto, la ley tampoco podría disponer en forma indiscriminada cualquier cosa. Ese sería un debate que tendríamos que dar entre los Poderes públicos: el Poder Ejecutivo, planteando la iniciativa, el Parlamento, procesando esa decisión, debatiéndola y resolviendo, y después estaría el control de constitucionalidad que, como todos sabemos, ejerce la Suprema Corte de Justicia.

Hoy nos encontramos con una novedad que es la de la exoneración que acaba de anunciar el señor Director de Rentas para aquellos contribuyentes -si no entendí mal-cuyo gasto en colegios privados no supere las 60.000 Unidades Indexadas. Pero ¿cuál es el fundamento de esa decisión -en el contexto del debate que estamos teniendo- y en qué medida legitima lo anterior o robustece la posición de la Impositiva? ¿Por qué razón aquellos que pagan menos están exentos de sospecha o de duda en cuanto a estar cumpliendo con sus obligaciones tributarias y los que pagan más, no? ¿Esa es la discriminación que se ha hecho a través de esta nueva resolución? No entiendo muy bien el sentido y pediría al señor Director General de Rentas si puede explicarnos un poco más el fundamento de esa decisión. Pero, desde el punto de vista conceptual, me parece que no cambia la consideración de esta resolución y de este debate que estamos teniendo.

Si la Impositiva procura esta información con carácter general porque de allí puede extraer indicios o sospechas de que determinados contribuyentes están incumpliendo sus obligaciones tributarias, eso vale para el que paga más en un colegio privado o en un club deportivo que para el que paga menos, porque se supone que debería haber una relación entre lo que se gasta en ese servicio y lo que se tributa. Este siempre es un

análisis muy subjetivo y peligroso porque ¿cómo hace la Impositiva para ponderar si un determinado gasto en una de estas instituciones representa más o menos de lo que supuestamente un contribuyente puede destinar con ese fin en función de lo que gana? Ese es un análisis siempre subjetivo porque, además, entramos en el terreno de las opciones personales de la gente y de valorar lo que cada persona hace con su dinero. Por lo menos, me parece un terreno fangoso y arenoso.

Por otra parte -ya lo mencioné en la intervención inicial-, aquí hay un tema vinculado con la seguridad de esta información que nos debería preocupar especialmente a los parlamentarios. Cuando hablaba de que si a la hora de aprobar una ley para otorgar poderes excepcionales a la Dirección General Impositiva con el fin de fiscalizar se nos planteara una solución de estas, sin duda que en el Parlamento debatiríamos en cuanto a la certeza de que esta información va a quedar a buen resguardo y que de ella no se hará un uso indebido, no por parte del señor Director de Rentas sino de cualquier funcionario o actor, legitimado o no.

Quiero consultar si esta base de datos que la DGI va a conformar está encriptada en el servidor, si esos datos van a viajar hacia afuera y qué condiciones de seguridad se ofrece. Tengo entendido que la DGI no está certificada de acuerdo con las normas de seguridad y ese es un aspecto que sería bueno conocer. Por lo tanto, no se cumplirían los estándares de seguridad necesarios y suficientes. También me gustaría saber quiénes van a tener acceso a esa información. ¿Serán los funcionarios presupuestados o los becarios? Me parece un tema importante, entre otras cosas, a la luz de la experiencia comparada que aquí se mencionaba. Creo que la experiencia de otros países que utilizan sistemas similares es una referencia endeble porque, en primer lugar, allí se deducen estos gastos del impuesto y aquí no. En segundo término, porque en países supuestamente muy avanzados desde el punto de vista tecnológico -en los Estados Unidos y en varios países europeos- ha habido problemas serios con la utilización de esta información. Por ejemplo, el Congreso de los Estados Unidos legisló adicionalmente en esta materia, estableciendo normas de seguridad que antes no existían. Acá lo único que tenemos es una resolución de la DGI.

En síntesis, no entendemos muy bien el alcance de esta medida y cómo encaja en el contexto de esta discusión que tenemos. ¿En qué cambia cualitativamente la valoración de la información de los contribuyentes?

SEÑOR ASTI.- Cuando me anoté para hacer uso de la palabra, iba a hacer algunas consideraciones sobre las manifestaciones del señor Diputado preopinante, pero eso seguramente nos llevaría a una discusión durante toda la mañana. La discusión podría enriquecer a nuestros invitados, pero no avanzaríamos mucho.

Por lo tanto, quiero hacer dos acotaciones.

En primer lugar, quiero referirme a la existencia del secreto tributario. Más allá de esta última introducción acerca de alguna sospecha sobre la confiabilidad de los sistemas informáticos...

SEÑOR ABDALA.- Sospecha no, preocupación.

SEÑOR ASTI.-...como para que el secreto tributario consagrado por la ley pudiera ser motivo de violación, debo decir que el secreto tributario ya está establecido, se han determinado las penas, y se sabe cómo se ha manejado la DGI al respecto. Muchas veces se ha criticado que ese secreto tributario tenga ciertos alcances y que por interés general no se pueda tener mayor acceso.

En segundo término, con respecto a las facultades de la DGI, el literal E) del artículo 68 del Código Tributario brinda el marco legal para realizar esta solicitud de información a terceros. Además, el acápite del artículo otorga las más amplias facultades a la Administración tributaria que, en este caso, es ejercida por la DGI. Entonces, no hay necesidad de otra norma superior para que intervenga en este tema.

SEÑOR FERRERI.- Reafirmo las palabras del señor Diputado Asti con respecto a la existencia de un férreo sistema que protege el secreto tributario; no solo está claramente instituido dentro de nuestro ordenamiento jurídico sino que, además, la Administración tributaria tiene una fuerte cultura de respeto al secreto tributario. No se conocen casos en los que haya habido fuga de información, aunque esto no quiere decir que nunca haya ocurrido. De todos modos, somos contestes de que no ha habido

casos en los que se haya invocado una fuga de información por parte de la Administración tributaria. Entendemos que el respeto al secreto tributario y la férrea cultura de apego a las normas es la primera defensa porque -en esto coincidiremos todos -los sistemas tecnológicos nunca son cien por ciento inviolables.

Con respecto a las condiciones de seguridad, cumplimos con las normas que AGESIC impone y los datos se van a manejar sólo dentro de nuestra Administración tributaria. Muy pocos funcionarios tendrán acceso a la totalidad de los datos porque, además, esta información es utilizada en principio con fines estadísticos; se van a cruzar muchas bases de datos. Luego, solo en los casos en los que se detecten inconsistencias entre las denotaciones de capacidad contributiva y las declaraciones de ingresos presentadas por los contribuyentes, se deberá trasladar la información a algún integrante de nuestro cuerpo inspectivo para que cite al contribuyente. Por ejemplo, esto ocurrió con el pedido de datos en el caso de la compra de vehículos por encima de los US$ 39.000 o de inmuebles por encima de los US$ 250.000. Se pide toda la información y solo en los casos en los que haya inconsistencia, esos datos pasan al cuerpo inspectivo.

Decíamos que la Administración tributaria es de las que mejor cumple con la normativa o con las recomendaciones del gobierno electrónico de AGESIC. En el correr de este año, hemos dictado resoluciones con protocolos para el manejo y la seguridad de la información. Compartimos la preocupación del señor Diputado Abdala y el hecho de que no hay sistemas infalibles, pero nos respaldamos en la calidad humana de nuestros funcionarios y la cultura de defensa del secreto tributario, que ha demostrado que a lo largo de los años no ha habido casos trascendentes de fuga o de violación.

En cuanto a la resolución que vamos a emitir en los próximos días, la poníamos como ejemplo del fruto del trabajo en conjunto con las instituciones educativas. ¿Por qué hacemos el discrimen? En realidad, esto surge como un pedido de las instituciones. Me permito recordar que la Resolución Nº 1486, emitida en setiembre, hacía obligatorio el envío de información de los responsables al pago no de todos, sino sólo de aquellos que superaran -a lo largo del año- las 70.000 Unidades Indexadas. De todos los responsables del pago de las cuotas, únicamente se entregaba a la Administración tributaria la información de aquellos que superaran esa cantidad, tomando en cuenta las cuotas o la materia extracurricular como atención médica, transporte, material educativo, matrícula, etcétera. Entonces, a pedido de las instituciones educativas, pusimos una cota que operará al principio del año lectivo, dando un margen, de 60.000 Unidades Indexadas de valor de cuota, por lo cual se estima que al final del año no superará el límite por encima del cual debe informarse a la Administración tributaria.

¿Por qué nos interesan en el caso de que superen un determinado valor? Porque este no es un ejercicio de auditoría ni queremos entrometernos en la vida privada, simplemente queremos tener información que denote una determinada capacidad contributiva. Los que superen las 60.000 Unidades Indexadas de pago de cuotas de colegios demuestran una determinada capacidad contributiva que debe ser cotejada con las liquidaciones de impuestos que estos ciudadanos presentan. La misma lógica opera cuando pedimos datos de compra venta de inmuebles superiores a los US$ 250.000 o de vehículos de más de US$ 39.000 o cuando pedimos a las marinas de yates información sobre quiénes alquilan o tienen amarras de embarcaciones. Ponemos cotas por encima de las cuales entendemos que hay una determinada capacidad contributiva que amerita el cruzamiento de la información.

SEÑOR ROMANO.- Es un gusto compartir el debate con todos ustedes. Nos parece que es muy productivo que el Parlamento esté analizando estas cuestiones que, como muy bien decía el Director General, atienden al relacionamiento entre la Administración y los contribuyentes.

Se decía que hay cierta confusión entre los fines y los medios. En realidad, lo que explicita o refleja este debate es la natural fricción existente entre el interés individual y el general. Digo que esto es natural porque en la relación jurídico tributaria, esta es una de las situaciones en las que mejor se explicita dicho antagonismo. Hablo del interés de la sociedad en su conjunto, de recabar los fondos necesarios para el financiamiento de la vida civilizada y, por otro lado, del interés individual de las personas de mantener una esfera íntima, protegida del avasallamiento del Estado. En este caso estamos hablando de ese natural y ponderado equilibrio que debe regir en las sociedades democráticas.

Obviamente que no es la Administración tributaria la que pone el punto justo en ese equilibrio, sino la Constitución y la ley. La Administración tributaria sólo debe acatar y hacer cumplir lo que dice la normativa

vigente. Además, la Constitución y la ley, sabiamente, han puesto el justo término en lo que debe ser el equilibrio. En la Constitución de la República se dice expresa y explícitamente que los derechos individuales ceden ante el interés general. Tenemos una ley dictada en base al interés general, que es el artículo 68 del Código Tributario, que expresa: "La Administración dispondrá de las más amplias facultades de investigación y fiscalización y especialmente podrá [...]". Luego de una larga enumeración, dice: "Requerir información a terceros, [...]". Entonces, creo que el intérprete no debe diferenciar lo que la ley no diferencia. La ley explícitamente da a la Administración tributaria las más amplias facultades y, a vía de ejemplo, le permite pedir información a terceros.

Hay un reclamo generalizado -el señor Director recién citaba declaraciones de prensa de algunos voceros de cámaras empresariales -por combatir la informalidad. Con los avances tecnológicos que tenemos, una de las formas más eficientes de combatir la informalidad es a través de estas medidas. Acá no estamos hablando de pequeños contribuyentes con reducida capacidad económica sino que nos referimos a operadores con altísimo poder adquisitivo, que tienen los más amplios instrumentos para evadir los tributos que les corresponde y que reflejan su capacidad de pago en indicadores puntuales. El pago de los colegios o de los clubes deportivos es un indicador, pero hay múltiples casos. La Administración consideró que ese era un instrumento idóneo a los efectos de reflejar la capacidad de pago. Por lo tanto, reafirmamos la legitimidad e idoneidad de la norma administrativa en cuestión.

Así como discrepaba con la primera intervención del señor Diputado Abdala, celebro su segunda intervención porque manifiesta su preocupación por el manejo de la información. Me parece que ese debate es mucho más constructivo. Nosotros somos los primeros que tenemos la preocupación sobre el manejo de la información. De hecho, la Administración invierte mucho tiempo y muchos recursos en el manejo de nuestras bases de datos. Imaginen que las bases de datos de la DGI al día de hoy son de las más importantes del país.

La Administración tributaria cuenta con muchísima información. Se podrán imaginar que tenemos información mucho más importante que la que refiere a quién paga la cuota de un alumno en un colegio; nuestra preocupación va bastante más allá que eso. Y en realidad, en toda la historia de la DGI no conocemos ni un solo caso público de violación del secreto tributario; si se conociera algún caso seríamos los primeros en tomar las medidas correspondientes. Entonces, si bien no tenemos antecedentes, eso no quiere decir que estemos vacunados, porque uno nunca puede decir que está liberado de esas cuestiones. En definitiva, estamos dispuestos a avanzar todo lo que se considere necesario en esa vía de trabajo, así como en todas las propuestas de mejoramiento en el manejo de información. Estamos abiertos y somos receptivos a las sugerencias que se nos planteen en tal sentido.

SEÑOR FERRERI.- Comparto lo expresado por el señor Diputado Abdala en cuanto a una discusión, no solo puntual, sino más amplia, en relación a derechos y deberes de la Administración y de los administrados. Tenemos entendido que el Partido Nacional, específicamente, ha tomado un proyecto del Colegio de Abogados y del Colegio de Contadores en cuanto a la elaboración de una carta de derechos y obligaciones, lo cual nos parece muy saludable, porque entendemos que es un muy buen punto de partida para discutir este tema en su generalidad. Hoy por hoy tenemos un Código Tributario que fue pensado en otro momento, que precisa "aggiornamiento" y que debe tener en cuenta los derechos de los contribuyentes y también las obligaciones.

En una permanente apuesta al diálogo hemos conversado mucho sobre este proyecto con el Colegio de Abogados y con el Colegio de Contadores. La iniciativa que recoge la mejor experiencia internacional, la normativa vigente en países desarrollados en cuanto a derechos de los contribuyentes, también debería incluir sus deberes; entendemos que es una excelente discusión para mantener en profundidad. En muchos países del Primer Mundo hay capítulos más extensos en cuanto a los derechos de los contribuyentes, pero también porque sus obligaciones y las facultades de la Administración son bien distintas a las de la administración tributaria uruguaya. No estamos diciendo que queramos esto para nuestra administración sino, simplemente, a vía de ejemplo, mencionamos que en la mayoría de los países desarrollados, la administración tributaria no recurre a la Justicia para realizar embargos: realiza embargos administrativos y en muchos casos remates administrativos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bernini)

—— Entonces, tiene la potestad de realizar allanamientos u otras cosas, lo cual entendemos que es necesario: muchas veces, la Administración tributaria uruguaya demora más de un año en embargar a un contribuyente que no cumple con sus obligaciones; en muchos casos demora años en obtener remates, lo cual le quita celeridad al proceso y, por lo tanto, no hay un resguardo de la obligación fiscal del contribuyente. Esas herramientas requieren de otra batería de derechos para que esté resguardada la posición de los ciudadanos y de los contribuyentes. Por lo tanto, reafirmamos nuestro compromiso y compartimos la preocupación y el interés por conversar estos temas de una forma más global.

Muchas gracias.

SEÑOR POSADA.- En primer lugar, queremos señalar que tenemos una muy buena evaluación de la gestión de la Administración tributaria uruguaya. Creo que ha habido un proceso de transformación, de renovación, de modernización que, por cierto, en este período particularmente se ha acentuado. Considero que la Administración tributaria viene cumpliendo con particular celo sus funciones y me parece que ese es un dato positivo que va en el sentido de que en definitiva, para que un país funcione, entre otras cosas, todos debemos pagar nuestros impuestos. Quizás se inscriba en esa actitud de celo el tema que estamos analizando hoy.

A nuestro juicio, claramente, en razón del principio de especialidad -que está incorporado en nuestra Constitución de la República-, decisiones como la que se ha tomado por parte de la Dirección General Impositiva en este aspecto, deberían haber sido establecidas en la ley. No creemos que la Dirección General Impositiva tenga potestades para tomar una decisión de esta naturaleza, porque no se trata directamente de información relativa a un impuesto; en todo caso, hay una tarea investigativa. Me parece que, razonablemente, si la DGI entiende que esta información es clave a los efectos de una mejor fiscalización del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, lo que se debió haber procurado por parte del Poder Ejecutivo es una modificación legal que ampare a esta intención o a este objetivo.

Creo que eso nos hubiera ahorrado algún tipo de dificultades como las que están planteadas. Este tema obviamente lo estará dictaminando la Justicia pero, en todo caso, me parece que el camino para mejorar las potestades en materia tributaria, a medida que se va modernizando una Administración -creo que surgen instrumentos necesarios para consolidar ese proceso de transformación-, es siempre recorrer las modificaciones legales que sean necesarias para dar garantías a todos los contribuyentes, y por cierto, también a la propia Administración tributaria.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA.- Quisiera hacer un comentario con relación a las manifestaciones del señor Subdirector Romano, que me parece que efectivamente estamos confundiendo fines con medios, pero además creo que estamos confundiendo intereses con derechos. El señor Subdirector hizo referencia al interés individual y al interés general y considero que así está mal planteado. Acá el tema es entre la potestad tributaria y la vocación legítima de la Administración de recaudar impuestos y los derechos de las personas, los derechos humanos. Porque el derecho a la intimidad es un derecho humano; así lo considera la doctrina constitucional y eso se desprende del artículo 72 de la Constitución de la República, que contempla los derechos inherentes a la persona humana. Me parece que esa es la verdadera discusión.

Y la argumentación jurídica en cuanto a que la Constitución habilita a limitar derechos es cierta, pero no refiere a que los limite el Director General de Rentas, sino la ley dictada conforme al procedimiento previsto por la Constitución de la República. Así lo dice el artículo 7º a texto expreso; además, habla de ley: no dice "Resolución de la DGI", sino de ley. Por otra parte, toda la doctrina -la tributaria, la constitucional- entiende -y me parece que este es un tema que ya no se debate en el Uruguay- que esa limitación de derechos es específica para cada caso. Y vuelvo al ejemplo de la seguridad pública. Si invocando el interés general de la seguridad pública, como se puede invocar el interés general de la recaudación tributaria -ambas cuestiones tienen que ver con el interés general-, a la Administración eventualmente se le ocurriera establecer límites a determinados derechos individuales, entonces estaríamos concluyendo que el Poder Ejecutivo tiene la posibilidad de limitar derechos constitucionales por resolución, más allá de las medidas prontas de seguridad, que están establecidas en la propia Constitución y que, además, están sometidas a determinas condiciones,

porque la Asamblea General las puede levantar, porque no se pueden dictar por tiempo indeterminado, etcétera.

Me parece que, sin ninguna duda, esta es la situación en la que estamos inmersos. No estoy diciendo con esto que el Director de Rentas esté limitando derechos individuales vinculados con la libertad ambulatoria, porque no es el caso. Pero más allá de las ironías, hay otros derechos que tienen amparo constitucional -guste o no- que en este caso se están limitando, y no por la vía de la ley. Y se está contraviniendo el artículo 10 que establece aquello tan manido, pero que está en la Constitución, de que nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no manda ni privado de lo que la ley no prohíbe.

De manera que si estas prerrogativas u otras similares fueran necesarias a juicio de la Impositiva o de la administración tributaria para cumplir con su función -y sería legítimo que ese planteamiento se hiciera- debería venir un proyecto de ley al Parlamento y tendríamos que discutirlo aquí. Y como dije antes, analizar su razonabilidad, su ponderación, su equilibrio y, aun así, el Parlamento también podría equivocarse e ir demasiado lejos. Y en un sistema de controles recíprocos y cruzados -que eso sí existe en materia constitucional-, la Suprema Corte de Justicia podría declarar la inconstitucionalidad de esa ley abusiva que eventualmente podría dictar el Parlamento haciendo incurrir al Estado en responsabilidad por su actividad legislativa. Así funciona el sistema jurídico.

De manera que me reafirmo en lo que dije, con todo énfasis y claridad, en el sentido de que estamos fuera del marco legal. Sin duda que los equilibrios deben ser ponderados, como dijo el señor Subdirector, pero quien juzga eso es el legislador y no el Director General de Rentas. Eso invariablemente es así.

Y en cuanto al alcance del artículo 68 toda la doctrina ha coincidido en cuanto a que no es el que hoy pretende darle la Impositiva. Es para cada procedimiento específico; es cuando se procura información relevante a los efectos del cumplimiento de la obligación tributaria; lo dijo Valdés Costa y más recientemente muchos contemporáneos, como los doctores Martín Risso, Pérez Novaro, Leonardo Costa, a quien todos respetamos mucho, como una personalidad a la cual ha recurrido el actual Gobierno: una figura de consulta que, inclusive -los integrantes de la Comisión lo recordarán-, justificó la constitucionalidad del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. En este caso, todos coinciden en que ha habido una aplicación exorbitada de las facultades que surgen del artículo 68.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

SEÑOR NIEVES.- Buenos días, señor Presidente, señores Diputados. Es un placer para mí concurrir a proporcionar las informaciones requeridas.

Con relación a las precisiones que hacía el señor Diputado Abdala, con respecto a las facultades y al marco que se da con el artículo 68, es importante destacar el alcance del deber de colaboración de los terceros hacia la Administración tributaria. Resulta consustancial a un régimen democrático de Gobierno el deber que tienen los ciudadanos de contribuir con las cargas públicas, de manera de permitir a su sostenimiento y desarrollo. Este deber no está consagrado de una forma explícita a nivel de la Constitución de la República pero, sin lugar a dudas, deriva de la forma republicana de Gobierno contenida, en definitiva, en el propio artículo 72. Ese deber de colaboración se encuentra consagrado en esa norma de la Constitución.

Ahora bien, ¿cuál es el corolario de ese deber de contribuir por parte de los ciudadanos y, en definitiva, de los terceros? El corolario de ese deber de contribuir a las cargas públicas recae sobre los ciudadanos que deben cumplir con la Administración a través de estos cometidos, y se les otorga distintas facultades, entre ellas, la de requerir informaciones a terceros, como dispone el literal E) del artículo 68 del Código Tributario.

No resulta controvertido a nivel de la doctrina que la obligación de la información recae tanto sobre los sujetos pasivos de una obligación tributaria, respecto del cumplimiento de sus obligaciones, como sobre terceros que tengan en su poder información de trascendencia tributaria, en el sentido de que esta permita verificar el cumplimiento de obligaciones de otros sujetos, con los que estos establecen relaciones de cualquier tipo. Esta posibilidad ha sido destacada por la propia doctrina tributaria. El doctor Rodríguez Villalba, en la Revista Tributaria Nº 141 establecía que los terceros están alcanzados por el deber: la información que se les requiere puede serlo tanto con carácter general, por sector o grupo de contribuyentes, y en forma previa a los procedimientos de comprobación subjetiva.

Esto me da pie a lo que recién hacía referencia el señor Diputado Abdala, en el sentido de que uno de los cuestionamientos marcados, es que el requerimiento de información -con las características en que se está realizando y tal como está colocado el artículo 68 dentro de la estructura del Código Tributario -sólo puede darse dentro de un procedimiento de fiscalización. Sin lugar a dudas, podríamos decir que este es un argumento -como lo plantea el propio doctor Rodríguez Villalba- meramente formalista. Si leemos el Código Tributario veremos que está dividido en capítulos y secciones. El artículo 68 está dentro del capítulo del derecho tributario formal y ahí tenemos las secciones "Procedimiento" y "Determinación". El artículo 68 está dentro de la sección "Determinación".

Cuando la Administración tributaria despliega sus facultades inspectivas, no necesariamente toda instancia va a derivar o finalizar en un acto de determinación. Eso no es una relación de necesariedad. No podemos decir que necesariamente todo procedimiento de fiscalización va a culminar con una determinación, ni que todo acto de determinación tuvo lugar a partir de un procedimiento inspectivo. Entonces, me parece que este argumento es meramente formalista. Es más, hasta podríamos llegar a decir, en cuanto al uso de este argumento formalista, que el artículo 47, relativo al secreto tributario, que está en el capítulo de procedimiento y no en el de determinación, no sería aplicado al capítulo de determinación, donde sí está el artículo 68. Me parece que es un mero formalismo y en general se ha entendido que el ejercicio de las facultades de investigación por parte de la Administración tributaria, abarca tanto la instancia de una inspección concreta, como una inspección extensiva.

Estos requerimientos pueden practicarse, como decía, en el marco de auditorías intensivas, que se practican respecto de un contribuyente determinado, o extensivas: controles de carácter general para determinado sector o tributo. En estos controles extensivos, no es fácticamente posible que en forma previa se identifiquen los sujetos pasivos de los cuales se requiere información puesto que el fin de estos controles es obtener información o datos de carácter general que recién en una segunda etapa serán cotejados o contrastados contra los datos aportados por los sujetos pasivos, incluidos en dicho sector de actividad u obligados por determinado tributo, a fin de verificar si los datos declarados son veraces y exactos.

Este es el alcance del artículo 68. Creo que la propia referencia del acápite de esta norma, cuando dice: "La Administración dispondrá de las más amplias facultades de investigación y fiscalización y especialmente podrá (…)", nos exime de consideraciones, porque si eventualmente el legislador le quisiera haber dado una interpretación de carácter restrictivo, tal vez el giro debiera haber sido: "y únicamente podrá" o "solamente podrá", pero no la terminología utilizada por el legislador del Código Tributario en la que estableció que "especialmente podrá". Es claro que en el marco del acápite del artículo 68 se da la posibilidad de ejercer las facultades de investigación y fiscalización y se enumeran una serie de potestades. Este carácter enunciativo sirve de criterio rector para analizar cada una de las facultades y especialmente esta a la que estamos haciendo referencia, que es el requerimiento de información a terceros.

Yendo en particular a lo que planteaba el señor Diputado Abdala, vinculado al ejercicio del derecho a la intimidad, en cuanto a la resolución de la Dirección General Impositiva 1486 en particular, habría que plantearse si en el ejercicio de las facultades de la DGI, la información referida penetra o no el ámbito de intimidad personal de los sujetos a los que se le requirió dicha información. Creo que este es un primer paso que debemos definir. Y si efectivamente se produce el ingreso al ámbito de intimidad -creo que hacia esto se orientaba el señor Diputado-, ¿qué debe primar en el caso concreto? ¿El deber de colaboración -la Administración tributaria sostiene que el deber de colaboración está reflejado en el artículo 68 del Código Tributario, que es una norma de interés general, a partir de que se trata de un deber impuesto por el artículo 72 de la Constitución, que deriva de la forma republicana de Gobierno- o el derecho a la intimidad que, como todo derecho absoluto, solamente puede ser limitado por una ley consagrada de interés general? En el caso concreto de análisis -la Resolución Nº 1486 de 2011- la información solicitada se limita únicamente a la obligación de quien debe efectuar el pago frente a las distintas instituciones que, básicamente, es nombre, documento de identidad y domicilio.

Voy a dar un dato a los señores Diputados, que creo que es importante: con relación a estos datos -nombre, documento de identidad, domicilio y el monto anual generado-, el artículo 59 de la Ley Nº 18.083 -la ley de reforma tributaria-, decía: "Sin perjuicio de las disposiciones especiales de reserva establecidas legalmente, ni de las facultades otorgadas por los artículos 68 del Código Tributario y 469 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, la administración tributaria queda facultada para requerir a los organismos de previsión social, estatales y paraestatales, a las Administradoras de Fondos de Previsión Social, así como a otras

entidades" -acá hace una referencia genérica- "que cuenten con información relevante a efectos tributarios, los datos identificatorios y domicilios registrados ante los mismos, por personas físicas y jurídicas". Sin lugar a dudas, no solo el artículo 68, sino también el artículo 59 de la Ley Nº 18.083 constituyen el marco normativo en el cual se enmarca la Resolución Nº 1486 de 2011.

En definitiva, únicamente desde un punto de vista muy flexible podría entenderse que los datos que se están requiriendo en el marco de esta resolución estarían afectando al derecho a la intimidad. Estamos hablando de datos sobre el domicilio y sobre el monto efectivamente pagado.

Hecha esta salvedad, podríamos pasar a cuestionarnos si la eventual -para nosotros no hay una violación al derecho a la intimidad- limitación a la intimidad adquiere tales ribetes de gravedad o seriedad que hagan ceder el deber de colaboración de rango constitucional para con la administración tributaria. Insistimos: teniendo en cuenta la índole de los datos requeridos, la eventual intromisión en la intimidad del sujeto obligado sería mínima, en la medida en que la única información a la que accedería la Dirección General Impositiva sería que determinada persona, con documento de identidad y domicilio Tal, abona o debe abonar cierta cantidad de dinero a una institución deportiva o de enseñanza. En este caso concreto, entendemos que el derecho a la intimidad no parecería ser un factor limitante, y debería ceder ante el deber de colaboración de rango constitucional, puesto que la información relevada es mínima, no afecta la esfera personal más reservada de los contribuyentes y, por el contrario, permite a la administración tributaria contar con un indicador trascendente a efectos de gestionar y controlar la recaudación tributaria.

Sobre la protección de datos personales en el ámbito de la Ley Nº 18.331, ya ampliamente se ha hecho referencia al dictamen de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, organismo especializado, por lo cual no me detendré sobre este punto.

El señor Diputado Abdala preguntaba si esta información que va a recabar la Dirección General Impositiva tiene trascendencia tributaria. Sin perjuicio de que este no es un requisito legal, como en otros países, hay una trascendencia legal de la información que está requiriendo la DGI. Volvemos a recordar: ¿cuál es el objeto de la información que estamos pidiendo? Identificación del obligado al pago de cierta cuota o emolumento a una institución de enseñanza o deportiva y monto de lo abonado o lo que se debe abonar. Pero además, el universo incluido en la norma es limitado por un tope cuantitativo: solo deben informarse -hasta el momento de la resolución vigente- aquellos importes que en el caso de las instituciones de enseñanza superen las 70.000 Unidades Indexadas anualmente -unos $ 160.000 anuales -y en el caso de las instituciones deportivas, 30.000 Unidades Indexadas, es decir, aproximadamente $ 68.000. ¿Y dónde está la trascendencia tributaria? El monto mínimo no imponible del IRP Categoría 2, para el caso de las personas físicas, está fijado en 84 BPC, es decir $ 15.582 mensuales. Por ende, un gasto de una persona física por los montos que deben incluirse en la declaración, resulta un indicador primario de que el ingreso supera al monto mínimo no imponible y que, en principio, podría haberse verificado el hecho generador y nacido la obligación tributaria consiguiente. Esta información permitirá detectar posibles inconsistencias en las declaraciones de los obligados tributarios o la omisión de declarar, que pudiera llevar a determinados eventuales casos de incumplimiento parciales o totales. En definitiva, los datos requeridos resultan trascendentes para la verificación del cumplimiento de contribuyentes irresponsables en materia de IRPF.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA.- Francamente valoro mucho lo que acaba de informar el doctor Nieves, porque ha sido una ponencia jurídica que en todo caso tiene sustento, más allá de que no la comparta. Me parece que parte de ese sustento, en todo caso, nos conduce a la reafirmación de que, por lo menos, estamos en una nebulosa. Y si estamos en una nebulosa, la ponderación y el equilibrio -y por lo tanto lo que eventualmente habilite a despejar dudas -no se realiza por la vía de una resolución administrativa, sino a través de una ley como lo establece la propia Constitución de la República.

El informe que acaba de hacer el doctor Nieves, inclusive, está formulado en condicional; "no estaría violado el derecho a la intimidad"; ni siquiera está expresado en términos absolutos que despejen cualquier tipo de duda de parte de la propia Administración a la hora de dictar esta resolución.

El artículo 72 está claro; de allí se desprenden derechos humanos como el derecho a la intimidad. Se desprendería el deber de colaborar -para mí es una novedad, pero tomémoslo por bueno- en función de la

enumeración no taxativa de la que habla esa norma. Es la primera vez que escucho esto, pero no lo objeto como teoría jurídica. Ahora bien, si esa teoría jurídica fuera correcta, convengamos que eventualmente estaríamos frente a dos derechos, a dos expectativas o a dos intereses -siguiendo la clasificación del Subdirector Romano: el del ciudadano -el contribuyente- y el de la Administración que están -quiero recordarlo -en un plano de absoluta igualdad: así lo dice Valdés Costa. Acá no estamos en un escenario en el que la Administración o el Estado impongan un impuesto y el contribuyente se resista a lo que no tiene derecho. Estamos en el plano de una relación de crédito, no de poder, donde el Estado, que tiene el legítimo derecho de recaudar un impuesto, debe hacerlo, y el contribuyente tiene que cumplir con su obligación. Pero en esa relación están en un plano de absoluta igualdad. Y en ese plano de absoluta igualdad, si hay dos derechos que surgen, además de la misma disposición constitucional, no es una de las partes la que resuelve el tema a través de una resolución administrativa: es la ley que, por definición, es de carácter general y, por lo tanto, armoniza derechos y resuelve conflictos de intereses.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante José Carlos Cardoso)

-- Simplemente quería hacer estos comentarios finales y creo que todo ha conducido a la misma conclusión: evidentemente estamos frente a un tema que, para algunos, será polémico; para mí es incuestionable en cuanto a que no hay potestades suficientes para la Impositiva a la hora de determinar lo que resolvió.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de nuestros invitados, así como la participación del señor Diputado Abdala.

(Se retiran las autoridades de la Dirección General de Rentas)

(Ingresa a Sala una delegación del Instituto Nacional de Estadística)

—— La Comisión tiene el agrado de recibir a la Economista Laura Nalbarte, Directora Técnica; al Ingeniero Agrónomo José María Calvo, Director del Censo, y a la señora Lidia Melendres, Subdirectora del Censo.

SEÑOR GANDINI.- Tengo varias preguntas para hacer pero quizá sea conveniente comenzar con una exposición de nuestros visitantes referida a la marcha del censo, a la luz de los hechos que son objetivos. Aprobamos un presupuesto de $ 280:000.000 para la realización de este censo que era a 2010. Es un volumen bastante mayor del habitual, para un censo con características diferentes a las también habituales por la tecnología a aplicar y por su metodología. Ya conocíamos el censo realizado un día de semana, establecido como feriado, con funcionarios públicos realizando la tarea de manera manual, que podía tener sus inconvenientes pero que aseguraba la foto de ese día.

Se nos instruyó que iba a realizarse un censo con una metodología diferente, en un plazo más extendido, de un mes, y con otra tecnología. Se nos dijo que cada uno de los censistas iba a ser reclutado y capacitado especialmente para la tarea, con una remuneración. Cada uno iba a estar dotado de implementos tecnológicos, con una terminal, a los efectos de relevar la información y poderla incorporar a los datos centrales en tiempo real. Esa metodología, a mi juicio -perdonen si no les parece conveniente el calificativo-, fracasó. Hoy ya tenemos una foto movida de la realidad; vamos para cuatro meses, con dificultades de toda naturaleza y con problemas de fiabilidad en la información.

De acuerdo con la información que he buscado con personas de mi confianza, que conocen la metodología a utilizar, el censo realizado en un mes no es el mejor método pero es compensable por otros aspectos. Cuando un censo dura cuatro meses, en ese lapso suceden cosas que mueven los datos que se tratan de identificar en un momento. Unos nacen y no fueron censados, porque a las embarazadas no se las censa como tal, otros mueren y fueron censados; unos se mudan, otros se casan y otros se divorcian, otros se van del país y otros vuelven. Me preocupé de relevar con nombre y apellido algunos ejemplos de cada una de estas cosas que estoy diciendo que, obviamente, mueven la foto.

Aún así, hay algunos datos más preocupantes en cuanto a la movilidad que ha tenido el personal reclutado y capacitado para la tarea. La nueva capacitación que se da a los que llegan a último momento es absolutamente diferente e inferior a la que recibieron los originales. Evidentemente, hubo una imprevisión de aspectos que modificaron el plan y eso cambió el resultado final.

Por lo tanto, quisiera que se pudiera exponer el estado de la situación, cuándo estiman que va a terminar y cuál va a ser el costo final, porque tenemos información de que se ha solicitado refuerzo de rubros para culminar con el plan. Me gustaría tener una idea general sobre cómo se prevé terminar este Censo 2011, que espero que no sea 2011-2012.

SEÑORA NALBARTE.- Para nosotros es sumamente importante responder todas las interrogantes de los señores Representantes. Preferimos hablar en este ámbito de lo que sucedió y sucede en este Censo 2011 para no basarnos en trascendidos de prensa.

La idea de la presentación es hacer un breve resumen de la metodología, del estado actual del Censo y del presupuesto. Si hay tiempo, podremos presentar algunos resultados que ya están disponibles.

El proyecto Censos 2011 comprende algo más de lo que habitualmente abarcaron los censos de población. Se efectuó el Censo de Población, Hogares y Vivienda, los censos locales y un censo de entorno urbanístico. Este último se realizó durante los meses de julio y agosto. La operativa censal implicó organizar y armar estructuras en todos los departamentos, una Comisión nacional, con representantes de los distintos Ministerios y presidida por la OPP -en la que participa el INE- y Comisiones departamentales. En estas últimas se nombra un jefe departamental que es acompañado por un supervisor del INE. El jefe departamental surge a iniciativa de las Comisiones departamentales o a sugerencia de las Intendencias. El supervisor del INE es un funcionario que concursó en un llamado interno a los efectos de ser el representante de la institución y de organizar el trabajo de campo.

Toda la estructura se tuvo que armar durante este año porque, como bien se dijo, es diferente a la de censos anteriores. Se hizo un llamado en los meses de marzo y abril y se presentaron alrededor de cuarenta mil personas. Cuando se hizo el llamado para las pruebas iniciales, el número fue bastante menor. Cabe señalar que no teníamos gente para cubrir todos los departamentos ni todas las localidades. Por lo tanto, se hicieron nuevas convocatorias por falta de personas interesadas. En el mes de mayo se hizo la primera prueba y surgieron los jefes departamentales. En la base de la estructura están los censistas -que son quienes levantan la información y se organizan en grupos de diez, como máximo-, luego los jefes de equipo y, por último, el jefe regional. Estos jefes de equipo y regionales surgen de las pruebas y la capacitación del mes de junio y comienzan sus tareas en julio. En ese mes se empieza a trabajar en el pre censo. Se hace un listado de todos los domicilios del medio urbano y eso nos permite saber cuántos se han visitado y cuantos no.

La capacitación de los censistas, planificada para las tres primeras semanas de agosto, llevó un poco más de tiempo. Esto sucedió porque cuando se llamó a la gente, no todos los que habían participado de la prueba habían tenido la capacitación.

En setiembre contábamos con seis mil trescientas personas capacitadas y listas para trabajar. Al momento de plantearles la carga muchos no lo aceptaron o aceptaron menos carga.

Este censo tiene particularidades. En 2004, cuando se hizo el conteo de población y vivienda, ya se había planteado que el próximo censo de población no fuera de hecho sino de derecho. El censo de hecho es el que conocemos, que se realiza en un día y en el que lo que importa es dónde pernoctó la persona en la noche anterior. El censo de derecho lleva más de un día, se hace en un período determinado de tiempo y lo que importa es la residencia habitual.

El señor Diputado hablaba de la movilidad de la gente y es cierto que en un día uno saca la foto de las personas que pernoctaron en esa vivienda la noche anterior. En cambio, en censos con más tiempo, existe movilidad y eso es controlado con preguntas que aparecen en el formulario. A su vez, eso se controla con los registros administrativos de nacimientos y de muertes ocurridas en el período.

La decisión que se tomó en 2004 y que se vuelve a tomar en 2009 está amparada por recomendaciones internacionales. En América Latina, muchos de los censos fueron de derecho. Brasil lo hizo el año pasado en tres meses; Venezuela lo va a hacer este año en dos meses. Chile -que iba a hacer un censo de hecho- decidió este año hacerlo de derecho. Un censo de hecho implica ochenta mil personas trabajando en un día. En 1996 se pidieron ochenta mil funcionarios públicos a quienes no se les pagó y que trabajaron ese día que se decretaba feriado; a cambio, se les daba cinco días de licencia. Si vamos a los costos de lo que implica ochenta mil salarios por seis días, con un salario mínimo de $ 15.000 -haciendo un promedio muy simple-,

estamos hablando de $ 240:000.000. Además, conseguir esa cantidad de funcionarios públicos para esa tarea sería algo muy complicado en estos momentos.

Por otro lado, el hecho de necesitar solo siete mil funcionarios implica realizar mejores capacitaciones. También implica la posibilidad de contar con un dispositivo electrónico portátil, que es la máquina con la cual se levantó la información. No podíamos conseguir ochenta mil máquinas y sí ocho mil o diez mil. Desde el punto de vista de la información, eso implica muchas ventajas metodológicas.

El censo de un día centra el relevamiento en ese día, pero eso después implica análisis, consistencia de la información. Por ejemplo, si hay información que vino omisa en el formulario, se perdió porque el día del censo se levanta, se hacen paquetes, se envían hacia Montevideo y recién a los meses se empieza a ver. Si alguien no nos dio la edad o no nos dijo la educación, no la tenemos. En cambio, al levantarla con un dispositivo electrónico en el momento de la entrevista, antes de que el censista se retira, hace un análisis previo de consistencia. Uno no puede haber estado viviendo acá veinte años y tener diez años de edad. La máquina le dice que hay un error, no deja cerrar el formulario y eso se puede ver. Entonces, el censo de un día centra en un día el relevamiento, pero todo el proceso censal después continúa en el sentido del análisis de la información.

En 1985 se hizo el censo en un día y la información salió cuatro años después; en 1989 se publican los resultados del censo. En 1996 el censo se hizo en un día y la información salió en 1997. Nunca se terminó en un día; en 1996 se siguió levantando la información de algunos lugares durante meses.

Como recomendación, es muy válido hacer un censo de derecho. Es cierto que hay cuestiones organizativas para arreglar y perfeccionar. Por ejemplo, con este sistema, el dato del hogar viene con mejor calidad. Por otro lado, se trasmite en el día y eso implica tener información de resumen. Desde el 23 de setiembre se está proporcionando información diaria. Todos los días se actualiza la información y se puede ir controlando con los datos de 2004. Eso nos permite saber si la cantidad de viviendas desocupadas está dentro de lo que se esperaba y saber si el censista está trabajando bien.

Cuando planteábamos en la conferencia de prensa que se extendían los plazos del relevamiento, se presentaron algunas iniciativas y algunos problemas del por qué se estaba enlenteciendo el trabajo.

En cuanto a los atrasos y los avances, debo decir que identificamos tres problemas grandes y un dato de la realidad. Se habló de problemas con la conectividad, con la tecnología y con los recursos humanos. Los dos primeros fueron solucionados a mediados de setiembre. Con respecto a la conectividad, quiero decir que la estructura del censo se armó en bases operativas en las que los censistas se juntaban con los jefes de equipo para trasmitir la información hacia Montevideo. Esas bases operativas, inicialmente, eran las escuelas del país. Cuando se hicieron las pruebas de conectividad, se tomaron las escuelas en las que el Plan Ceibal y Primaria nos informaron que eran las de mayor potencia en la trasmisión. Pero cuando pusimos toda la operativa censal a trabajar, vimos que no alcanzaba, que había problemas; se hacía lenta la trasmisión y se fue a un plan b) para trasmitir con módems, algo que fue rápidamente accesible por un convenio con ANTEL. Además, el INE logró establecer otra red segura de trasmisión de la información que viaja encriptada y cualquiera no puede verla. Pasa por la red Ceibal, se trasmite por una "ceibalita" y ello se pudo hacer también en liceos, Jefaturas, en lugares de reunión con bases operativas para los jefes. Entonces, los problemas de conectividad fueron solucionados. De todos modos, hay algunos lugares en Uruguay en los que con módem o con "router" es muy difícil trasmitir. Ello implicó mover la información hacia el lugar más próximo con conectividad.

En cuanto a los problemas tecnológicos, en su momento dijimos que tenían que ver con el conocimiento de este dispositivo nuevo y que reconocíamos que en la capacitación había faltado horas de uso de la máquina. Faltó dar la máquina con más tiempo al censista, al jefe de equipo y al jefe regional para que pudieran practicar. Eso llevó a que las primeras entrevistas fueran más lentas.

También existieron algunos problemas tecnológicos porque la máquina se trancaba en un principio. Durante los primeros quince días de setiembre, el ámbito de tecnología del INE realizó ciertos programas que solucionaron los problemas; esto no quiere decir que al día de hoy no exista alguna máquina que se siga trancando o que sea más lenta.

En cuanto a los recursos humanos, el tema es diferente. Hoy mencionaba que de las cuarenta mil personas anotadas, nos quedamos con seis mil trescientos censistas. Para el trabajo del mes, se había planteado contar con siete mil doscientos. Sin embargo, en los momentos de máximo trabajo hubo cinco mil seiscientos censistas. ¿Qué se implementó en ese momento y cuáles fueron las salidas? Se movilizaron censistas de localidades. Un ejemplo es el caso de Centenario y Paso de los Toros. Como Paso de los Toros tenía menos censistas y Centenario tenía más capacitados, cruzaban el río e iban a censar a esa localidad. Después de terminado con el departamento de Lavalleja, los censistas fueron hasta Maldonado. Hay alguno que vino desde Rivera y que está aquí.

Se hicieron operativos para trabajar en los asentamientos y en las zonas que uno puede considerar a priori más complejas. Cabe decir que ningún censista ha tenido problemas de seguridad en esos operativos. Se trata de operativos en los que van veinte o treinta personas y se llega a las distintas viviendas.

¿Qué fue lo que enlenteció todo el proceso? Que tuvimos pocos recursos humanos y que muchos no trabajaron la carga promedio de cinco horas. Cabe reconocer que hubo censistas y jefes de equipo que al 19 de setiembre ya le liquidábamos doscientos o trescientos hogares. También nos llamaba la atención cómo unos iban muy lento y otros muy rápido. Desde la Dirección del Censo se pidió a los jefes de los que iban muy rápido que se los controlara. Se pidió que aleatoriamente fueran a algunos de los domicilios hechos para saber si realmente fueron visitados. Se trataba de que la información llegara lo más pura posible.

Debo decir que a principios de octubre cesaron muchos censistas porque plantearon que no tenían la disponibilidad horaria necesaria. Muchas de las renuncias que nos plantearon se deben a trabajo y a estudio; también hay algunos censistas que se desencantaron con la tarea porque no era lo que pensaban. Es cierto que con los niveles de desempleo del país nos ha costado mucho conseguir gente. El hecho de que se prolongue el censo lleva a que consigan trabajo o que se pongan a estudiar.

Una constatación de la realidad tiene que ver con los tiempos de los operativos censales. En su momento, dijimos que la entrevista estaba llevando menos tiempo de lo que pensábamos. El año pasado se hizo un censo piloto para probar el formulario y la entrevista nos había llevado mucho tiempo. Por ello se cambió el formulario y ahora nos lleva diez o quince minutos un hogar promedio. Pero ¿qué pasó? En Montevideo, el 28% de los hogares fue visitado por lo menos dos veces. Hay 160.000 hogares a los que se les dejó, por lo menos, una nota de visita y eso enlentece. A nivel nacional es el 18% y la experiencia similar fue un conteo en 2004. La Encuesta de Hogares -que también tiene una operativa parecida -no tiene estos niveles de visita. Hay muchos hogares que ya fueron visitados pero no hemos podido concretar la entrevista.

Actualmente, en Montevideo, nos están quedando alrededor de 40.000 domicilios; hay 10.000 que fueron visitados dos y tres veces. Todo eso aumenta el tiempo de trabajo.

Si bien hemos tenido que ir varias veces a los hogares, la receptividad de la población ha sido muy buena. Solo tenemos 1.600 domicilios que han planteado rechazo y que dijeron que no iban a contestar. Al día de hoy, hemos visitado 1:480.000 domicilios. Eso no quiere decir que no se haya conseguido la información. -La operativa implicaba que si el censista se dirige al hogar y allí le dicen: "No quiero contestar; no me interesa, etcétera", ese hogar es visitado nuevamente por el propio censista y por el jefe de equipo que les explica y ahí, en general, nos han contestando.

Como se puede apreciar en la proyección, de 1:480.000 hogares, hay 1.200 que han sido pasados a Jurídica; estamos hablando que un porcentaje de poco más del 1% de los domicilios nos plantearon que no querían dar la información. En general la población nos recibe y, aunque a ustedes les parezca mentira, los grandes problemas de seguridad los hemos tenido con los perros. En algunos lugares los censistas han sido mordidos por perros y eso nos ha complicado la operativa, pero no hemos tenido grandes problemas en el trabajo de campo en cuanto a la receptividad de la población. Esto hay que aclararlo, porque nos han recibido muy bien; de hecho, llaman al INE para ver cuándo los vamos a censar.

Con respecto al presupuesto, en el gráfico que se está proyectando se pueden apreciar dos columnas: una que dice "Censo" y otra que dice "ENEC", "Encuesta de Evaluación Censal". Como bien mencionaba el señor Diputado, el Parlamento votó $ 280:000.000 para la realización del censo. Y si ustedes observan la columna del Censo, advertirán que al final figuran $ 277:000.000 y la Encuesta de Evaluación Censal son $ 9:000.000; por eso se pidió el refuerzo de rubro de $ 10:000.000 a los efectos de tener toda la operativa con la Encuesta de Evaluación Censal contemplada.

Obviamente, esto no está acabado porque algunos gastos están faltando. Por ejemplo, lo que está planteado aquí de la empresa que contrata el personal -que es la que lo registra- ya tiene las estimaciones finales, pensando una proyección de lo que nos está faltando, considerando el promedio de las personas por hogar y los domicilios que faltan.

Hay $ 249:000.000 que son de la empresa, para el pago del personal afectado a campo. Quiere decir que de esos $ 280:000.000, esa cifra es para jefes regionales, jefes departamentales y censistas. Acá hay que aclarar que el Parlamento votó $ 280:000.000 y es lo que estamos rindiendo cuentas, pero hay otros gastos asociados al censo -que debemos informar -que corresponden al combustible proporcionado por ANCAP -donaciones que se consideran como parte del censo-; las colaboraciones del convenio con ANTEL, que nos permitió tener los módems que mencionábamos y trasmisiones con menos costo; el convenio con el BPS, que nos imprimió los manuales; el convenio con El Correo, que nos hizo más barata la comunicación. Es decir que hay una colaboración de las distintas instituciones públicas, e inclusive privadas, que nos permitieron la realización de este censo.

Con respecto a "Grandes Rubros", les decía que $ 249:000.000 tienen que ver con personal: $ 243:000.000 son del censo y $ 5:700.000 de la Encuesta de Evaluación Censal. Hay artículos de consumo, como los chalecos, y otras compras de combustible, más allá de la donación, materiales por el orden de $ 3:600.000; transferencia para pago de personal y retribuciones de otro personal, que ya está trabajando con el Censo y con la Encuesta de Evaluación Censal, por un monto de $ 10:000.000.

Como decía, hay gastos finales que se tienen que ajustar. Los principales ya están vertidos: de los $ 280:000.000 oportunamente votados, $ 249:000.000 es la carga propia del trabajo de campo de la empresa.

En lo que refiere a los medios de transporte y a cómo se moviliza el personal, en otros censos no se lo remuneraba porque, como mencionábamos, se le daban días libres. Entonces, los rubros que se destinaban al censo, obviamente, eran muchísimo menores y, por lo general, no eran votados por el Parlamento, sino que provenían de Naciones Unidas y eran para infraestructura, para la digitación, para el escaneo de la información. En 1996 la información del censo demoró un año porque fue escaneada; pero hubo gasto de papel, de flota de transporte, etcétera, que en esto no se gastó.

En los distintos departamentos hemos contado con la colaboración de las Intendencias y de las Jefaturas de Policía dependientes del Ministerio del Interior. En algunos departamentos en que el Censo Agropecuario lo permitió, el Ejército también colaboró en la operativa de trasladar a los censistas, sobre todo, al medio rural.

En este último tiempo también se contó con la colaboración de Presidencia para terminar algunas zonas en ciertos departamentos, donde teníamos determinados problemas para conseguir locomoción.

Muchas de las Intendencias colaboraron con el censo y no cobraron combustible. A las otras, el combustible se les restituye; precisamente, ahora estamos cerrando esa etapa. Estamos haciendo algunos acuerdos para reintegrar los gastos de combustible, que ya están incorporados en esta Rendición.

Con respecto al estado de avance, en este momento se está proyectando un gráfico que es una foto al día de ayer. Los departamentos que figuran en verde oscuro, tienen un avance del 100%. El departamento de Canelones está en un 99%; Rocha y Maldonado aparecen con un 96%, pero en la mañana de hoy Rocha ya está en el 97%: Colonia en el 95% y Montevideo en el 93%. ¿Qué quiere decir para nosotros ese 100%? Desde el punto de vista operativo, el personal del censo se retiró del departamento; se visitaron los domicilios y se dejó alguna persona chequeando que no hubiera algún hogar que no hubiera sido censado por tener lo que nosotros consideramos "moradores ausentes". Con el paso del tiempo puede llegar a suceder que, por ejemplo, llegue gente que estaba de viaje y que haya que censar. Mucha de la gente que se iba de viaje en el período, se comunicó antes y fue censada.

Cuando se cumple con el 100%, las máquinas vuelven a Montevideo, se revisa la información y se chequea que todo esté terminado. Por ejemplo, para nosotros, el departamento de Cerro Largo está cerrado. Si ustedes entran a la página del INE -esto se ha comentado y ha salido en la prensa de Cerro Largo- verán que hay una localidad que tiene cero pobladores, pero eso no es correcto. Se trata de la localidad de Centurión, que fue censada, está en la máquina, pero el censista la identificó con otro geo-código. Esto fue informado por el supervisor en su momento, y también lo trasladó a la prensa y a la Comisión Departamental, por lo que esos

datos van a cambiar. En Centurión no hay cero habitantes, sino veintidós personas distribuidas en diez viviendas: concretamente, hay un complejo del MEVIR.

Estos son los ajustes que se están haciendo, al ir revisando la información, para dar el 100% de análisis y consistencia al cierre. Técnicamente, en el departamento de Cerro Largo ya no hay supervisor del INE; la Comisión Departamental ya no está trabajando, y estamos revisando esos elementos. Cuando el censista va con la máquina se le asigna una zona y eso tiene una identificación, que nosotros llamamos geo-código, que tiene que ver con el departamento, la sección, segmento censal y la zona, la manzana. Si ubico el domicilio en otra zona, si bien está censado, no está en el geo-código correspondiente: esto fue lo que pasó en el caso de Centurión. Si ustedes entran a la página del INE, verán que hay una nota que explica esto diciendo que el 100% de avance implica la retirada del personal del departamento, pero que se está en la revisión final de las máquinas para estar seguros de que se cuenta con toda la información y de que figura donde debe estar.

SEÑOR GANDINI.- Quisiera verificar si entendí bien: Montevideo tiene un 93% de población censada y hace un momento usted decía que quedan por censar unos cuarenta mil hogares en este departamento. ¿Son correctas estas dos informaciones?

SEÑORA NALBARTE.- Una precisión: no es el 93% de la población, sino de los domicilios. Hay que tener en cuenta que dentro de los domicilios hay locales, hay viviendas desocupadas y viviendas ocupadas. El nivel de avance de Montevideo es, entonces, del 93% de los domicilios.

Si vamos a la población de 2004, el avance es diferente. ¿Qué información tenemos para saber cómo va el censo y cómo estamos avanzando? Los domicilios que debemos visitar. Por otro lado, para saber cómo vamos en población, teníamos la información de 2004 y las proyecciones de población que se hicieron en el año 1996 y se ajustaron en 2004. Eso también ha generado algún problema de entendimiento, porque se pensó que la proyección de población la habíamos hecho en este momento. Pero si ustedes entran en la página del INE verán que es una proyección del año 1996, que se ajustó en el año 2005 con el conteo de población. Entonces, en el año 2004, en el país se contaron 3:241.003 personas y la proyección de población es de 3:368.000. Al día de hoy, hay 3:127.850 personas contadas

Como se puede apreciar en la transparencia, hay dos columnas. En la primera columna está lo que aparece en la página todos los días, lo que nosotros contamos en los domicilios particulares. La otra información -que también es de personas residentes en los distintos departamentos- refiere a gente que no es censada en los hogares, sino en operativos particulares. Me refiero a los privados de libertad -que es la primera columna-, que representa un orden de 9.2000 personas -números más o números menos-; a los adolescentes y niños que están en hogares de guarda en el INAU o que también están privados de libertad, que a nivel país son 3.935, y ahí también tenemos asilos de ancianos, refugios y gente en situación de calle. Esta información no está cerrada, porque hay departamentos como San José o Artigas que todavía no figuran: falta que algunos asilos de ancianos nos pasen la información.

En el caso de estas personas, los operativos eran diferentes. Hubo un operativo para contar la gente en situación de calle y en los refugios, que se hizo el 15 de setiembre en conjunto con el MIDES. Se salió desde las 22 hasta las 6 de la mañana a hacer el conteo de gente en situación de calle, y antes de que cerraran, a las 10 de la noche se fue a los refugios. Con respecto a las otras instituciones, asilos, establecimientos con personas privadas de libertad o centros de salud de reclusión con internación -Colonia Etchepare, Piñeyro del Campo, por ejemplo- se les pasaba una planilla en donde proporcionaban la información con la cantidad de personas, sexo, edad y educación. En los asilos de ancianos, en particular, a los efectos de no complicar la operativa de los responsables de los establecimientos, se les pedía esa información, que la tienen desde el momento en que registran a la persona al ingreso, por lo que no necesitan recabarla con los familiares. Esta población va a crecer en estos días; la información ya está levantada, está en planillas y está siendo ingresada por otro medio.

A esta altura ustedes vieron que hay departamentos que cerraron con menos población que en 2004 y hay departamentos, que aún no cerraron, que ya tienen más población que en ese año y en algunos casos, más que la proyección. En el caso de Maldonado, ya se superó la proyección hecha en 2005. Esto quiere decir que hay departamentos que son receptores y otros que han expulsado gente. Al día de hoy esta es la información y es la que hemos brindado. Nosotros no hemos dicho nada con respecto a si somos menos o más; esa información no la proporcionó el INE: los datos que estamos brindando los pueden ver en la página del INE.

Hay departamentos que hoy tienen más gente que en 2004: es el caso de Canelones, de Maldonado, de San José, de Salto, de Río Negro. Algunos departamentos ya cerraron y tienen más gente que en 2004, y otros que también cerraron tiene menos: es el caso de Lavalleja, Florida, Soriano. En el caso de Flores, tiene unas 170 personas menos. Reitero que las cifras pueden variar en la medida en que faltan algunos asilos de ancianos y puede incorporarse alguna persona que aun no haya sido censada. Lo que es importante es que hay departamentos que tienen menos población, pero otros que tiene más. La cantidad de gente que le está sobrando a Canelones en el día de hoy, absorbe toda la que le falta a otros departamentos que cerraron.

SEÑOR ASTI.- Aquí hay una proyección a 2011. ¿Es sobre la base de lo que estaría faltando?

SEÑORA NALBARTE.- Esa es la proyección que se hizo en 2005 sobre lo que sucedería en el año 2011. El INE ahora no ha hecho proyecciones. ¿Cuándo se harán? Una vez que se haga el cierre y se analice, con los nacimientos, la mortalidad, las tasas de crecimiento, etcétera; allí se va a proyectar a nivel departamental y a nivel país a cuánto asciende la población existente.

Siguiendo con el estado de avance, en la proyección se puede observar la información de Montevideo donde, como decía, están visitados el 93% de los domicilios. El avance no es homogéneo en todo Montevideo. El trabajo censal en este departamento se realizó con las dieciocho zonas de los Centros Comunales Zonales, muchas de las cuales están cerradas, aunque algunas son problemáticas: los Centro Comunales Zonales 9, 10 y 17 -capaz que ustedes tienen ideas de a qué zonas pertenecen; por las dudas, se está proyectando el mapa-, la zona rural, la zona noreste de Montevideo.

SEÑOR GANDINI.- ¿Los asentamientos?

SEÑORA NALBARTE.- No necesariamente. Muchos de los asentamientos ya se han relevado con estos operativos; quedan algunos.

(Interrupciones)

—— El Director del Censo me aporta que lo que quedan son domicilios, casas y apartamentos; quedan muy pocos asentamientos. Si uno considera la información de 2004 para saber qué nos está quedando, por ejemplo, el Centro Comunal Zonal 9, en aquel año representaba el 10% de la población de Montevideo: tiene más población que otros y puede tener un poco de población más joven que otros Comunales. El uso de la tecnología nos permite ver el estado de avance: qué es lo que nos está faltando y hacia dónde tenemos que concentrar nuestro trabajo.

SEÑOR ABDALA.- Quisiera saber si cuando hablamos del Comunal 9 estamos aludiendo al eje Camino Maldonado.

SEÑORA NALBARTE.- Efectivamente.

SEÑOR ABDALA.- Y esa es la zona más atrasada en Montevideo.

SEÑORA NALBARTE.- Los Comunales 9, 10 y 17 son los lugares en los que están faltando más datos de los domicilios. En el caso de Montevideo, el 10% de esos domicilios ya fueron visitados. Nos estarían quedando unos 38.000 que nunca fueron visitados.

¿Qué se ha instrumentado en estos momentos a los efectos de dar la finalización necesaria? Como les mencionaba, se están haciendo operativos en los Comunales. Como se hizo en todos los departamentos, cuando se están cerrando, en algún lugar a determinar -puede ser en el Centro Comunal o en otro local que consigamos -se instrumentan bases operativas a los efectos de que la población pueda dirigirse a esos sitios. Estamos recibiendo llamadas telefónicas en las cuales se instrumentan las citas con las personas -así no caemos en esa operativa de ir a visitarlas tantas veces- en los Comunales que están cerrando -quedan muy pocos domicilios-, a los efectos de que aquel que no pudimos encontrar en su momento, que tiene nota de aviso y no se ha comunicado con el INE, se pueda acercar para terminar de ser censado.

A los efectos de atacar estas zonas que nos quedan con más domicilios sin censar, se están efectuando operativos en los cuales se hace una especie de desembarco, con una buena cantidad de censistas. Esto se ha hecho en distintos lugares; un ejemplo claro, es Soriano: aquí la capital departamental iba más atrasada, que es lo que ha pasado en la gran mayoría de los departamentos: se terminó con muchas de las zonas previas y quedan las capitales departamentales. Entonces, para terminar con Soriano, se trajo gente de Dolores y de otras localidades hacia Mercedes, para barrer la capital. Es así que hace quince o veinte días se logró terminar con Soriano.

En los departamentos que quedan que son Maldonado, Rocha y Colonia lo que está faltando es, fundamentalmente, parte de la capital. Ese 4% que le queda a Maldonado se centra principalmente en la capital departamental y faltan algunos datos salpicados en otros lugares. Entonces, como decía, lo que se está haciendo es barrer lo que queda y centrarlo en la capital.

En tanto, ese 1% que le está faltando a Canelones queda muy disperso en la Ciudad de la Costa, en la Costa de Oro, y el eje de Ruta Nº 7.

Por otra parte, está toda la información que ya nos está dando el censo que, si quieren, la podemos presentar.

Ya se inició la Encuesta Nacional de Evaluación Censal que busca analizar la calidad de la información del Censo, pero a su vez también las posibles omisiones. En todo operativo censal siempre hay omisiones. Obviamente, uno trabaja para que la omisión sea mínima: la reducción de la no visita. Pero debemos cuantificar esa omisión y para eso se lanza un operativo a través de la Encuesta Nacional de Evaluación Censal, que estaba pensada para salir en el mes de octubre, y ante los atrasos que surgieron con el censo salió en noviembre. Hay hogares que ya fueron visitados. En esta encuesta se hace una muestra de los hogares y en todos los departamentos se visitan nuevamente un total de 9.000 domicilios y se hacen algunas preguntas que fueron hechas en el censo. Se busca a la persona que proporcionó las informaciones y se le formulan preguntas del censo para ver si difiere la información proporcionada, para determinar la calidad de la información. De hecho, primeramente se le pregunta si fue censada: ahí es donde detectamos la omisión. Al día de hoy nosotros no sabemos cuál es la omisión de este censo, porque esta encuesta aun está operativa. En censos anteriores ha sido del orden de un 2%; eso es lo que podemos informar. En 2004, creo que fue del orden del 1.8% o 2%, y por lo que estuvimos estudiando en censos realizados en distintos países, también existe ese margen de omisión.

SEÑOR GANDINI.- Escuché atentamente los datos que se dieron, que agradezco. Creo que fue una exposición clara y honesta, pero de ella me surge la confirmación de mi impresión: que el censo tal cual fue planificado fracasó porque está repleto de imprevisiones que hubo que atender después. Si en Brasil, donde viven 190:000.000 de habitantes en enormes ciudades, selvas y lugares complejos de censar, se hizo en tres meses, si se los encargaran a ustedes estarían varios años. Obviamente, hay un "know how", una "expertise" que se traslada a los países.

Todas las dificultades que ustedes establecieron tienen que ver con el sentido común. Está claro lo que están diciendo. Si el censo se hace en un día, se necesitan más aparatitos, más terminales pero, obviamente, la gente está en la casa. Todos sabíamos que había censo y teníamos el día libre para esperar al censista; después de eso nos íbamos a la playa o a pasear, pero hasta que no viniera el censista no nos íbamos.

Al mismo tiempo se disponía un gran operativo de seguridad que protegía a los censistas y que llenaba las calles. Ahora tenemos casos concretos de gente que tiene que ir acompañada por los lugares en los que les toca y porque, obviamente, el transcurso del tiempo ha hecho que sean muchos menos los censistas que acuden.

Esto fue encarado como una changa; por eso muchos calcularon que iban a tener un ingreso durante un mes, pero no lo tuvieron porque, como dicen ustedes, lleva más tiempo concretar la entrevista y, por lo tanto, esas dificultades hacen que el resultado mensual sea menor y la changa de un mes para algunos terminó antes y otros no pudieron seguir hasta ahora. Estas cosas eran previsibles y no pasaban con los funcionarios públicos. Aun así, si con ocho mil personas que ahora operan con sus terminales el censo lleva cuatro meses, eso no tiene relación con los ciento ochenta mil que lo hacían en un día. A lo mejor podría haberse hecho en diez días con las terminales, pero lo de casi cuatro meses, con las dificultades que se están teniendo por delante y

que ahora se diga que el censo se va a terminar haciendo en los Centros Comunales, no parece ser una metodología aceptable, compartible. Me gustaría preguntar cuál es el margen de error que calculan.

Por otra parte, escuché al señor Presidente de la República confirmar ante la opinión pública que somos menos y, a partir de eso, sacar una serie de conclusiones en el país; pero me pareció entender ahora que eso no lo sabemos todavía. No sé de dónde salió esa información y me gustaría saber si somos menos, los mismos o más en relación con lo que tenemos que medirnos, que es el censo de 1996; el recuento de población de 2004 es una metodología diferente y no es comparable.

También me gustaría que se me confirmara si se cree efectivamente que el censo está terminado en algunos departamentos -en los que usted dice que está terminado -porque tengo datos de que no es así. Tengo datos que me demuestran que hay localidades del interior en las que el censo se levantó directamente.

Me gustaría que se me confirmara cómo se hace esto de trasladar censistas de un lado para el otro, con viáticos, alojamiento, pasajes, etcétera, con un sobre costo. ¿Por qué se trasladan? Me gustaría que se me confirmara si es correcto que la formación que recibieron los censistas al origen era de veinte horas y que ahora, para salir del paso, se están tomando nuevos censistas que reciben una formación mucho menor, equivalente a tres horas para salir a encarar esta etapa final, porque están careciendo de recursos humanos.

Se puede compartir o no mi evaluación, pero me parece que todas las causas que se dieron aquí, inclusive las tecnológicas -que hubo que resolver rápidamente con la colaboración de ANTEL-, eran previsibles. Debió haber un plan b). Un censo se hace cada muchísimos años y su información debe ser fiable. Que lleve cuatro meses y estemos sobre el tiempo de las fiestas tradicionales primero y de las vacaciones de buena parte de la población después, también pone en riesgo obtener esa información. Se agrega una movilidad estacional muy fuerte por ambas situaciones y quedan miles de domicilios por censar. Eso es parte de la metodología.

Si hay una cantidad enorme que no sé todavía -pero ustedes la deben tener más o menos calculada -de hogares unipersonales, que es una de las condiciones que ha ido aumentando en el país por distintas razones, es obvio que si esa persona trabaja para mantener su casa va a ser muy difícil encontrarla, salvo que sea feriado y que se le diga que espere a que pase el censista. Por eso han tenido que pasar dos, tres, cuatro o cinco veces, y por eso el censista no sigue, porque no le sirve. Vamos a entendernos. Nosotros hablamos con muchos censistas; no estamos acá improvisando ni por lo que leímos en los diarios. Nos dicen: "No nos sirve. Nos dijeron una cosa y no es. Gano mucho menos y tengo que andar por lugares que en mi vida anduve". Terminan reclutándose estudiantes que lo hicieron como una changa entretenida y los mandan al "40 Semanas". Algunos me han dicho: "He tenido que ir con mi padre para que me espere afuera". De hecho, algo de eso tiene que pasar porque si no, no tiene explicación que haya tanta renuncia de recursos humanos.

Quisiera agregar una pregunta más que también he recibido. Me refiero a gente que ha hecho la inscripción correspondiente, que fue seleccionada y nunca más se la llamó. Según dicen, eso ha sido atribuido -luego de infinitas llamadas al lugar -a que por un error informático se perdió una cantidad importante de inscripciones procesadas en su momento y por eso gente seleccionada nunca fue llamada posteriormente. Hubo mucha necesidad de recursos humanos, y gente que tuvo la expectativa de ser convocada nunca se la llamó.

Quisiera que se me reiterara cómo se eligieron los Directores Departamentales porque conozco algunos que no tienen absolutamente nada que ver con la profesión, y son los que dirigen. Es más: conozco a algunos que son dirigentes políticos, representantes políticos y que no tienen nada que ver con la profesión, viven de otra cosa. Se les ha pagado un buen sueldo para que supervisen un censo que constituye una modalidad técnica muy calificada. Uno puede suponer que el censista es capacitado en veinte horas, pero se supone que el jefe departamental que tiene que manejar toda la operativa y ser la última palabra del departamento en la materia tiene que estar capacitado. Sin embargo, conozco gente que hizo otra cosa durante toda su vida y que hoy tiene como una función de cargo político electivo y fueron nombrados para esa tarea. Llama la atención también y hace a la calidad y a la confiabilidad de la información.

Más allá de las conclusiones políticas que podamos sacar, me gustaría que nos pudieran responder estas preguntas.

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Mis preguntas van dirigidas a los resultados que están colgados en la página del INE más que al procedimiento.

En realidad, que somos menos está surgiendo de los datos que están colgados en la página del Instituto Nacional de Estadística. De acuerdo con un cálculo rápido que hice recién, hoy tendríamos un nivel de avance del censo de un noventa y siete y fracción por ciento. En los últimos días, cada punto porcentual de avance equivale más o menos a unas 10.000 personas, lo cual todo hace prever que al llegar al 100% la evolución de las cifras va a ser marginal. Les pido que me ratifiquen esto porque soy una simple aficionada al tema.

En la web del día de hoy aparecen 3:103.823 personas. Quiero saber si hay una cifra más actualizada. En cuanto a la cifra de ayer, me está dando que frente a las cifras de 2004 tenemos 140.413 personas menos y respecto a la proyección que el INE hace para 2011, tenemos 268.005 personas menos. Entonces, mi segunda pregunta es cómo explican este apartamiento de los resultados, siempre teniendo en cuenta de que van a aumentar un poco estas personas y sobre la base de una afirmación de la que pedí ratificación.

También debo decir que no solo surge de la página del Instituto que somos menos sino que, además, está surgiendo desde el 21 de noviembre de la estructura de edades de esas personas de menos que tiene Uruguay. Por lo tanto, las afirmaciones que se han escuchado por parte del señor Presidente de la República y que yo también hice, se fundan en los datos que están en la página web.

SEÑOR ASTI.- Cuando se aprobó la invitación al INE y al señor Director del Censo, no estaba presente en la Comisión porque estaba de viaje en misión oficial.

Creo que hubiese correspondido -lo dije en su momento- que este tema fuera tratado en la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social. Lamento que no se haya invitado a sus integrantes porque algunos de los temas tratados en el día de hoy les servirían como base.

SEÑORA NALBARTE.- Voy a concurrir en el día de mañana.

SEÑOR ASTI.- Entonces, estamos duplicando la información.

La señora Directora mencionaba ejemplos de otros países de la región que están utilizando este mismo sistema y dijo que Brasil lo había hecho en tres meses. Después hubo reflexiones con respecto a cuánto demoraríamos nosotros si tuviéramos las características de Brasil. Entonces, quisiera preguntarle si tiene el dato de cuántos censistas utilizó Brasil para realizarlo en tres meses.

Otro dato que me gustaría saber -aunque quizás haya algunos elementos en el INE- es el siguiente. Seguramente, el país llegue en su Producto Bruto Interno a alrededor de US$ 50.000:000.000 en este año. ¿Cuánto significa un día de paralización cuando estamos con capacidad plena tanto a nivel de bienes de capital como de recursos humanos? ¿Cuánto significaría la pérdida por un día de paralización como se hacía anteriormente en el otro tipo de censos de hecho y no de derecho?

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a hacer una precisión y no es la primera vez que lo hacemos. Hace unos cuatro años estuvimos en esta Comisión hablando con la Directora del INE de aquel momento y me parece que esta discusión que hemos tenido hoy debería haber estado precedida del siguiente análisis, que es muy importante para saber por qué nos ponemos inquietos por los resultados del Instituto.

En Uruguay estamos acostumbrados a discutir mucho entre nosotros, entre los Partidos, entre los políticos, sobre política, sobre las cosas que hay que hacer, sobre los proyectos que presentamos. Pero pocas veces -o casi ninguna- en Uruguay discutimos los datos. Oposición y Gobierno trabajamos con la misma fuente de información, que es la que otorga el Instituto Nacional de Estadística. Con esa fuente de información -que no discutimos- nosotros elaboramos nuestras propuestas políticas. Ese es un valor que no sé si el Instituto advierte claramente. Imagínense lo que significaría si en el país discutiéramos los datos.

En 2006 hice una propuesta sobre el tema del envejecimiento de la población en Uruguay y se la llevé al señor Presidente de la República, y mi trabajo fue hecho a partir de la información que suministró el INE; no discutí los datos. Tenemos ejemplos internacionales en los que se discute todo porque el gobierno miente, esconde información. Nosotros no hemos estado en esa circunstancia. Pero como aquello de la mujer del César, no solo hay que serlo sino parecerlo, y el Instituto cuando muestra debilidades como esta comienza a

generar incertidumbres que no teníamos porque nosotros partíamos de la base de que el INE era capaz de hacer sus encuestas con un nivel de precisión y de eficacia que le permitía obtener resultados inequívocos.

Si los procedimientos son tan extraños como esto -por lo menos, lo que hemos advertido-, si generan un llamado de atención en la opinión pública -hoy el censo está en el debate, está en todos lados; todo el mundo discute qué raro es el censo-, si la información está siendo ofrecida a pedazos, desde mi punto de vista estamos en un nivel de duda y de incertidumbre sobre la gestión del INE, sobre los datos que nos ofrece y sobre la forma en que los recaba que puede terminar afectando lo que decía al comienzo: el nivel de credibilidad que todos tenemos sobre los datos y que usamos todos, Gobierno y oposición. Esto no es de ahora: nunca discutimos los datos.

Cuando el Frente Amplio era oposición no nos discutía los datos; cuando nosotros éramos gobierno, nunca se discutían los datos. Cuando el Frente Amplio asumió el Gobierno, nosotros no le discutimos los datos. Nos dicen la inflación, es el dato; nos dicen la población, es el dato. Nos dan el dato tan sensible del desempleo, y no lo discutimos. La discusión puede tener como punto de partida la duda de que el Instituto haga un trabajo disciplinado y eficiente.

El hecho de poner a un señor Edil como jefe de un departamento es algo que genera extrañeza. ¿Por qué no un sociólogo, que es un especialista en temas de análisis y de estadística? No digo que eso vaya a dar una información equivocada; digo que me empiezan a generar dudas de si el Instituto puede ser contaminado en algún momento y nos suceda lo que a algún país vecino le pasa, es decir, que toda la información estadística está contaminada. Y se empezó por pequeñas cosas.

Esta era la consideración que quería hacer.

SEÑORA NALBARTE.- Sin lugar a dudas, la información que se levanta en el Instituto Nacional de Estadística es un bien de todos y no importando el Partido que ha estado en el Gobierno nunca fue cuestionado ni contaminado; es algo por lo que uno tiene que luchar y seguir trabajando. Hay que tener en cuenta que esta es una información que va a estar disponible por diez años y que, a pesar de los diferentes Gobiernos, se ha mantenido la independencia técnica.

El hecho de que se demore el relevamiento de la información no va en detrimento de la calidad. Podemos hacer acuerdo sobre lo planteado por el señor Diputado Gandini en cuanto a la organización. Todo se ha ido controlando con los datos de 2004 y cuando hubo dudas con respecto a la información, se fue al lugar para ver qué pasaba.

En cuanto a la información diaria, hay puntos de vista. Pensamos que era transparente dar la información que se iba recabando y siempre se planteó que eran datos preliminares. Desde el primer momento se dijo que este censo posibilitaba tener información más rápidamente.

Con respecto al tema de los jefes departamentales, debo decir lo siguiente. En cada departamento había un jefe -que era el encargado de la logística- y un supervisor del INE, encargado de toda la otra operativa. Si los censistas tenían problemas conceptuales o con sus máquinas, el supervisor del INE debía dar una respuesta. Lo que se busca con el jefe departamental es que trabaje en la logística, es decir, que consiga la locomoción para los jefes, un local para reunirse, tener el retroproyector para la capacitación, alojamiento, etcétera. ¿Cómo llega a ese cargo? Los eligen las Comisiones departamentales o las Intendencias.

En cuanto al planteo de Brasil, si uno hace una regla de tres, deberíamos haber hecho el censo en cinco minutos. Se preguntaba cuánta gente utilizó Brasil: del orden de las 270.000 personas. Pero creo que no es una cuestión de cantidad. ¿Por qué no contamos con más personas? Por todo lo que dijimos anteriormente. Una de las grandes dificultades que tuvimos a la hora de contratar fue no encontrar mucha gente que pudiera tener dedicación horaria de cinco o más horas. A los censistas se les asignaba una zona en la que vivían, de modo de no mandarlos a lugares que desconocían. Cuando se fueron cerrando regiones en Montevideo, se les preguntaba si querían ir a otras zonas y se les asignaba una región nueva.

Por ejemplo, hubo censistas que no les era atractivo ir a una zona con muchos hogares unipersonales pero que estaban dispuestos a ir a los asentamientos porque hay más personas y es más oneroso. A los asentamientos nunca se los mandó solos; al "40 Semanas" no fueron solos. Se hizo un operativo y fueron a

trabajar veinte o treinta personas del INE. En una misma calle -que para nosotros es un borde -se pone a dos personas de modo de marcar presencia y hay gente que está dando vueltas para que se sientan más seguros; se los lleva a una determinada hora y a las cinco horas se los vuelve a buscar. También es bueno destacar que hubo censistas que a mediados del mes de setiembre ya tenían liquidado su salario: $ 12.000, $ 13.000 y $ 14.000. Nos faltó gente en algunas localidades y disponibilidad horaria.

Con respecto a lo que planteaba la señora Diputada Piñeyrúa en cuanto a si somos menos o no, cada uno ha hecho su cálculo casero. El Instituto no ha hecho ningún cálculo, precisamente, para no generar dudas. Por ejemplo, en Maldonado y Montevideo quedan por censar zonas más populosas, como los Centros Comunales Zonales Nos. 9 o 10. ¿Qué quiere decir esto?

Montevideo -con los datos de la fecha-, de promedio, tiene 2.6 personas por hogar. Los hogares que se están visitando al día de hoy tienen más personas. Entonces, es de esperar que haya un poco más de población. Nosotros ya hemos revisado los nacimientos y las muertes ocurridas en el país. Cuando se hacen las proyecciones de población, el número de nacimientos estaba en el entorno de 52.000 por año; más cercano a los noventa era más alto. A partir de 2005, según la información de Salud Pública, el número de nacimientos fue de 47.000; el número de muertes andaba en unas 32.000 personas. Hay menos nacimientos y ese es un dato de la realidad. También debemos saber que hay departamentos más envejecidos.

SEÑOR CALVO.- Vamos a ordenar las preguntas.

Retomando lo que decía la señora Directora en cuanto a cómo se generó el comando departamental, la asignación de las jefaturas departamentales del censo, queremos agregar lo siguiente. A través de una nota dirigida a los señores Intendentes de cada departamento -porque es quien preside la Comisión departamental -se solicitó que propusieran candidatos a jefes departamentales. ¿Cuáles eran las condicionantes que pedíamos al Intendente y a la Comisión departamental? Que fuera una persona con capacidad de congregar, de convocar, de aportar toda la logística que el censo iba a requerir y, al mismo tiempo, que fuera un perfecto conocedor del territorio departamental de modo de apoyar toda la infraestructura logística. No se exigía ningún conocimiento previo, formación ni capacitación. Como bien decía la economista Nalbarte, todo lo que tenía que ver con lo conceptual y metodológico lo aportaba quien formaba la otra pata de esa unión, que era nuestro supervisor general, con conocimiento del tema y con una profusa y muy superior capacitación. Hubo gente vinculada con la Intendencia, que formaba parte de las filas policiales, con vinculación docente y gente que era un vecino más del departamento y que fue convocado para ejercer esa función.

Con relación al tema de los censistas -cómo fue el proceso de selección, el número, la convocatoria, las cantidades que fueron requeridas, cómo se están movilizando, es decir, todo lo que tuvo que ver con ese personal de campo-, en primer lugar, vamos a reconocer que efectivamente hubo un problema con el sistema que, en determinado momento, dio de baja a un listado de personas que era muy particular. Cuando hicimos la convocatoria por la web del Instituto se presentaron -y quedaron en condiciones de trabajar en el censo -un orden de 42.000 personas. Al hacerse las convocatorias, tal como se dijo en la presentación, ese número fue bajando. Pero, ¿a quiénes se convocó a las pruebas iniciales para que quedaran precalificados para trabajar en el censo? A aquellas personas que pertenecían a localidades de departamentos del interior o a los Centros Comunales de Montevideo que se hubieran inscripto en un número superior al que se requería para cada uno de esos lugares. Y cuando hablamos de las localidades del interior nos referimos a una localidad que funcionaba como núcleo, a la cual se asociaban las localidades pequeñas periféricas, que estaban dentro de determinado cinturón de distancia, más el área rural que también iba a tener como referencia a este punto.

En el área rural, básicamente las inscripciones fueron mínimas, prácticamente despreciables. De manera que esas personas que no superaban el número requerido, quedaron exoneradas de rendir la prueba inicial. Y cuando se conformaron los primeros grupos de capacitación, efectivamente, el sistema no las consideró, porque estaba teniendo en cuenta solamente a los que habían pasado por esas pruebas. De esta situación nos dimos cuenta dentro de la semana o diez días después, por lo que se dio de alta a esa lista y se comenzó a convocar a esas personas para la capacitación.

De las personas que fueron convocadas, ya no todas tuvieron interés de pasar por la capacitación. Y uno de los tantos aprendizajes que nos deja el Censo 2011 tiene que ver con los procedimientos de convocatoria masiva a través de la web. Después de que tuvimos dificultades para llenar los números necesarios, llegamos a la conclusión de que muchas veces la gente se anota simplemente porque tiene esa posibilidad pero cuando

llega el momento de la convocatoria y se le pone en blanco y negro que queda preseleccionado o que tiene que hacer una prueba, no se postula o no transita por la capacitación. Inclusive, llegamos al punto de tener gente que pasó por la capacitación, pero al término de ese proceso, después de haber pasado por veinte horas de preparación, el último día dio la prueba y cuando la aprobó dijo: "Quería ver si estaba calificado, pero no tengo interés en trabajar; así que a mí no me llamen". O sea que hemos tenido de todo.

Ahora bien, aquí se planteaba específicamente esa restricción en cuanto a que tuvimos un listado de unas ochocientas personas que se extravió, pero no fue así: no se consideró por las definiciones que se le había dado al sistema, pero dentro de la semana, o diez días después, se incorporó y esa gente fue convocada para la capacitación posterior.

El hecho de haber tenido una merma en cuanto a la gente que se postulaba para la capacitación, llevó a que habíamos previsto la capacitación de censistas entre el 1º y el 20 de agosto y tuvimos que postergarla hasta la primera semana de setiembre, porque se presentó un 60% de los aspirantes.

Como se mencionó, los asentamientos siempre fueron trabajados como procedimientos de operativos especiales. En ese punto se trabajaba con una persona que tenía amplia experiencia por haber participado de las ONG y de los CAIF que trabajaron con distintos asentamientos, que tenía a su cargo la organización y coordinación de todo el relevamiento en esos lugares, fundamentalmente. En este sentido, se trabajaba con los referentes zonales y con los asistentes sociales de los Centros Comunales Zonales en Montevideo. Entonces, se planificaba la operación con setenta y dos horas de anticipación, recorriendo el asentamiento con esos referentes y dejando folletos que ilustraban qué día y entre qué horas iban a ser visitados y cuál era el objetivo que se perseguía con el censo.

Es cierto que también personas en forma individual recorrieron los asentamientos -no todos, porque algunos, por razones de aprehensión no lo hicieron y después se hizo con personal de oficina -en lo que nosotros llamamos el "pre-censo". Durante el pre-censo la recorrida la hacían los jefes de equipo que eran quienes tenían que preparar la información de base para que después los censistas trabajaran. Esta es la única situación en la que, efectivamente, las personas trabajaron en forma aislada y solitaria durante el relevamiento del censo en el área de asentamiento.

Por último, con respecto a los traslados de censistas que hoy se están haciendo -hospedajes, alimentación, etcétera -eso no se cubre. Las personas que se están trasladando de un departamento a otro lo están haciendo en forma voluntaria por el interés de lo que cobran por cada entrevista que realizan y lo que sí se les paga es el traslado desde la localidad de salida a la de llegada. Pero estamos hablando que, por ejemplo, gente de Pando viene hasta Camino Maldonado o hasta la Ruta Nº 8, quilómetro 26, o sea que son traslados cortos: gente que se está movilizando desde Delta del Tigre hasta el Comunal 17, que atiende la zona del Cerro. Los censistas que viajaban de Lavalleja a Maldonado iban de la zona limítrofe de Lavalleja hacia Maldonado; o sea que los costos de transporte están más que previstos. Inclusive, están por debajo de lo que debimos absorber con los traslados de personal para hacer el censo en las zonas rurales que, al no tener personal local, había que trasladarlo desde distancias más alejadas.

Evidentemente, cuando uno planificó la actividad del censo siempre barajó que la ecuación era muy simple. Por un lado estaba la cantidad de personas; por otro, el tiempo de la entrevista, la dedicación que uno podía exigir a esas personas -se habló de cinco horas diarias y nosotros eso lo convertimos en unas setenta entrevistas semanales- y, al mismo tiempo, eso nos daba el tiempo de ejecución del censo.

En las definiciones originales se preveía en una situación óptima de contar con 7.200 censistas y un refuerzo de 1.200 porque, en forma permanente, a cada número de personas que requeríamos le incorporábamos entre un 20% y un 25% adicional para garantizar la reposición inmediata. Obviamente, eso nunca se alcanzó: nosotros deberíamos haber capacitado un orden de 8.400 personas para campo y terminamos capacitando a unas 6.000. En esa ecuación se preveía que en una situación óptima podíamos levantar el censo en treinta días y en una no tan óptima, se podía plantear un plazo mayor de sesenta días. Debemos reconocer que si hubo un error serio que se cometió a nivel del censo y del Instituto fue dejarnos seducir por las cifras que nos mostraban las inscripciones. Al momento en que debimos acordar la campaña publicitaria teníamos una proyección de 40.000, 41.000 o 42.000 personas, con nombre y apellido, que estaban inscriptas para trabajar en el censo. Y pensar que partiendo de esa cifra, no íbamos a llegar a tener 7.200 personas, parecía una utopía. Entonces, si hubo un error muy cierto es que cuando acordamos la campaña publicitaria nos dejamos seducir con lo que nos trajeron los publicistas: "Setiembre mes del Censo". Si no hubiéramos hablado de

"Setiembre mes del Censo" muy otros hubieran sido los comentarios de la población o los cuestionamientos de por qué el censo demandaba esto o lo otro.

En el año 2004, cuando se hace el recuento, como decía el señor Diputado Gandini la metodología era otra, pero en cuanto a lo que preguntamos: no preguntamos sobre educación. En el censo del 96 se preguntaba sobre salud; no preguntamos sobre trabajo ni sobre una cantidad de cosas. El recuento de 2004 se limitó a hacer dos preguntas sobre vivienda -si era casa o apartamento, si era apartamento en altura u horizontal y si estaba ocupado o desocupado-, y en el caso de las personas, nombre, edad y sexo. Pero para llegar a todas las viviendas a fin de tener esos tres únicos datos, la operativa de campo es la misma: no cambia. Lo que no tenemos para comparar es cómo evolucionó la educación, u otras variables, entre el año 1996 y el 2004, porque no lo preguntamos. Lo mismo si queremos hacer una comparación de estructura en cuanto a la educación, al trabajo u otro aspecto: ahí tenemos que ir al año 1996, porque en 2004 no se preguntó.

Ahora bien, en ese momento, el decreto no habló de un plazo. Nosotros habíamos planteado cuarenta y cinco días para levantar el Censo 2004 Fase I y después demandó sesenta días, pero lo único que decía el decreto era que el INE desarrollaría en el año 2004 el Censo Fase I a los efectos de la planificación y preparación del futuro censo de población.

Como decía, con la publicidad nos condicionamos mucho y hoy vemos que ese fue nuestro principal error pero, bueno, después es muy fácil reconocer las cosas.

Cabe agregar que a todos los censistas les fue aclarado desde un primer momento en qué consistía el trabajo, cómo iba a ser la remuneración, qué se esperaba de ellos, cuál era la dedicación, cómo debían presentarse, inclusive, desde el punto de vista de imagen, en lo que tiene que ver con la vestimenta, con el uso del uniforme, etcétera; todo esto está contenido en los manuales. Nadie fue engañado al trabajo de campo; todos sabían que eran destajistas. Y elegimos esa modalidad, justamente para garantizar que esto funcionara como un taxi: si marchaba caían fichas y si no, no caían; ese era el mejor premio y el mejor castigo que le estábamos poniendo a los censistas. Quien más trabajaba más ganaba y el que menos trabajaba, menos ganaba: pagar por productividad.

Aquí también hay un aprendizaje que nos dejó este censo. Si todo esto hubiera sido fantástico, tal vez no hubiéramos evaluado ni aprendido nada. Pero no todas las cosas fueron fantásticas; en todas ellas tuvimos problemas que tuvimos que ir salvando sobre la marcha y aprendimos hasta de las que no se critican, de aquellas de las que no se habla, aquellas que valoramos como ciento por ciento óptimas. Lo que más hemos aprendido es que Uruguay gira con el mundo, no está por fuera de él, y la sociedad uruguaya cambió. El compromiso de la sociedad uruguaya es otro. El tesón de trabajo de la sociedad uruguaya es otro; el tesón de los jóvenes de hoy, es otro. En 2004, nosotros trabajamos con gurises -permítaseme esta expresión- de los Comunales periféricos, chiquilines de diecisiete o dieciocho años recién cumplidos -en este censo no pudimos trabajar con menores-, algunos de los cuales estaban haciendo 5º año de Bachillerato Diversificado como podían, y laburaban de sol a sol. En esta ocasión eso no nos pasó ni con encumbrados estudiantes universitarios, ni con personas humildes que no hace nada y cuyo único ingreso iba a terminar siendo este.

Como bien decía la Directora, al 15 de setiembre o al 23 de setiembre, cuando hicimos la conferencia de prensa para decir que no terminábamos el censo y que prolongábamos la fecha -días antes o después-, convocamos a todos nuestros supervisores generales departamentales, que eran aquellos que efectivamente tenían que hacer el seguimiento conceptual y metodológico de esto. Y a ese momento teníamos un 25% de los censistas activos, que no llegaban a los 6.000, que en veintitrés días habían trasmitido menos de 70 entrevistas. Eso quiere decir que estaban haciendo menos de dos a tres entrevistas por día. Y cuando se le consultó a algunos dijeron: "Lo que pasa es que yo el sábado y el domingo, descanso" cuando, como bien decía el Diputado Gandini, en estas operativas es cuando uno encuentra a las personas en su domicilio. A muchos de ellos los cesamos en ese momento; a otros, a pesar nuestro y a pedido de los supervisores, los mantuvimos porque eran las únicas personas que estaban trabajando en determinados puntos del territorio nacional, por lo que era necesario mantenerlas porque, si no, nos quedábamos sin nadie. Entonces, entre 70 entrevistas en veinticinco días y cero, preferíamos esas 70. Pero en ese mismo momento, un 15% de los censistas había hecho 300 domicilios, cuando se les había dicho que el promedio nacional eran 250. Sabemos que en ese promedio nacional el 10% de las viviendas son desocupadas; hemos hecho una estimación de que otro 10% de los domicilios son locales y que el promedio de integrantes del hogar es de tres personas. Entonces, aplicando $ 6.50, $ 12, $ 12.50, esto y aquello, les dijimos cuánto iban a ganar si hacían los 250

domicilios. Y a pesar de conocer eso, había gente a la que le daba lo mismo ganar lo correspondiente a los 250 domicilios en dos o en tres meses que en quince días. Hubo entre un 10% y un 15% que al día 23 llevaba 300, 400 o 450 domicilios.

Como bien dijo la Directora, esto también lo verificamos mediante las entrevistas. Y así encontramos algunos lugares como Villa Rodríguez y otros puntos del país a los que fuimos y los recensamos, porque algunas personas habían hecho bien las entrevistas, otras las habían hecho mal y otras las habían inventado y eso es lo que permite la tecnología. Hoy sabemos que Centurión lo hicimos mal y que en otras cosas nos equivocamos, pero en los años 63, 75, 85, 96 o 2004 ni siquiera nos enterábamos de lo que habíamos hecho mal. Hoy nos enteramos, porque sabemos dónde está la información: todavía no está arreglada, hay que corregirla, pero sabemos dónde está, la ubicamos. Y cuando una persona es intimada a la oficina porque no fue censada y cuando llega dice: "Pero mire que a mí me censaron", se le pide los datos, se le pide el domicilio, se entra a la base de datos y se verifica si eso es efectivamente así. Entonces, puede ocurrir que a esa persona se le diga: "Sí, usted fue censado, pero en tal domicilio". Ahí quizás la persona diga: "Ah, lo que pasa es que yo tengo esa casa, pero ahí voy de vez en cuando, nomás".

Esto es para que se vea el contexto de cómo nos movimos con el personal de campo y que cuando decimos que hubo fallas en este sentido, estas son reales, porque nosotros hacíamos un seguimiento diario. Invitamos a cualquiera de ustedes que quiera ir a visitarnos por la oficina para que vean cómo era el sistema de trabajo, para que se pueda visualizar que diariamente los supervisores de campo, los supervisores de la oficina y la Dirección del INE hacían un seguimiento de cómo funcionaban los censistas. Tuvimos solamente un error que días pasados en la otra reunión omitimos reseñar y la Directora me lo hizo notar, por lo que hoy lo vamos a mencionar. Nosotros estábamos con una información que no reflejaba fielmente el número de censistas que teníamos en campo. Porque lo que nos dice el sistema es el número de censistas que tienen carga asignada, y si la tiene, se considera que está activo. Pero muchos censistas tenían carga asignada y no trasmitían. Ahora bien, indirectamente, por la información de campo que nos enviaban esos censistas, nosotros sabíamos quiénes eran. Entonces, teníamos determinado número de censistas durante setiembre, octubre y noviembre: las cifras efectivas de los que estuvieron trabajando entre el 1º y el 15 de octubre a nivel nacional fueron 5.094. Estas personas estuvieron trasmitiendo carga, por lo menos, cada cuarenta y ocho horas. Entre el 16 y el 21 de octubre, 4.062 censistas; entre el 1º y el 15 de noviembre, 1.731 censistas; entre el 16 y el 30 de noviembre, 1.048 censistas, y desde el 1º de diciembre a la fecha, tenemos 195 censistas que están trasmitiendo diariamente. Obviamente, a nosotros en el sistema nos figura un número superior.

SEÑOR ASTI.- Estas últimas cifras que está manejando el Director del Censo con respecto a noviembre y a diciembre, ¿es el número necesario para terminar en este tiempo o se requeriría duplicar o triplicar esa cifra de censistas?

SEÑOR CALVO.- Obviamente que el primer interesado en cerrar el operativo de campo y terminar con el relevamiento censal es el Instituto Nacional de Estadística, por todas las consideraciones que hicieron los señores Diputados: por el respeto que se tiene sobre la institución, por la garantía que se le reconoce a la información que brinda y porque nosotros sabemos que a nivel de la sociedad y de todos los estratos políticos hay un reconocimiento pleno.

Acá se ha mezclado el tema de la operativa del relevamiento censal con la calidad de la información, aspecto en el que no voy a ahondar porque creo que ya fue aclarado por la Directora y en demasía. Claro que nosotros quisiéramos tener el triple de las personas con que contamos hoy: seiscientas o setecientas personas para poder llevar a cabo cada cuarenta y ocho horas barriadas como las que hacemos fundamentalmente los fines de semana y atacar todo esto.

Con excepción de los cinco departamentos que se mencionaban -Montevideo, Canelones, Colonia, Maldonado y Rocha-, en los otros hemos hecho un cierre formal del censo. Con esto queremos decir que hemos finalizado nuestras actividades de campo formalmente, en cuanto a tener personas que van y golpean puerta a puerta, pero no hemos hecho el cierre técnico del censo en esos departamentos por varios motivos. En primer lugar, porque recibimos llamadas a través del "call center" 08001520 o directamente las personas se presentan ante quien estuvo participando como jefe departamental del censo o ante algún otro referente que ha quedado en el departamento. Porque el Instituto, junto con las diecinueve Intendencias, no empezó a trabajar ayer con el censo, sino que lo hace desde el año 2003, en acuerdos y convenios que ha formalizado

para hacer el relevamiento de 2004. A partir de ahí ha seguido trabajando en distintas instancias, con la Encuesta de Hogares Ampliada de 2006, etcétera.

Así como hay un referente en el INE para las Intendencias, hay uno en cada Intendencia para con el propio INE, que en algunos casos ha sido el jefe departamental y en otros no. Entonces, hay personas que llaman al "call center" o se presentan ante estas personas y dicen: "A mí no me censaron", porque días previos al cierre formal en cada departamento, la jefatura departamental y la supervisión general departamental hicieron convocatorias a la población a través de la prensa, informando que se estaba procediendo al cierre del censo en el departamento y pidiendo que todos aquellos que no hubieran sido censados, tuvieran a bien comunicarse telefónicamente o presentarse en la oficina del censo en el departamento.

En cuanto a la certeza de lo que tenemos censado, por un lado están los domicilios registrados durante el pre-censo y, por otro, los domicilios censados y eso es lo que nos permite decir que hoy tenemos un 97% de avance en el censo, porque tenemos un 3% de domicilios que no fueron censados. Eso surge diariamente del sistema y se va actualizando. A veces los domicilios registrados se mueven, suben, porque se identificaba una vivienda construida al fondo, o en las áreas rurales, en las que no hubo pre-censo, a cada domicilio al que se le daba de alta al momento del censo, al mismo tiempo se le daba de alta en el registro de domicilio nuevo.

En varios de los departamentos que hemos dado el cierre formal del relevamiento en campo, tenemos un orden de 200, 300 o 400 domicilios que no han sido censados, y estos son los que se están analizando. En muchos de ellos -más del 50%-, que ya están verificados, el censista tenía que cumplir con una instrucción muy básica: hombro derecho pegado a la pared, hombro izquierdo mirando a la calle y circunvalar la manzana en sentido horario. A pesar de esto que parece tan tonto, tan sencillo y en lo cual se insistió, algunos lo hicieron al revés. Y otros, cuando llegaron a la esquina, se olvidaron de cambiar de borde. En la maquinita que tenía la Directora, la manzana estaba claramente identificada. Por ejemplo, observemos la manzana del Instituto: borde 1, Río Negro; borde 2, Paysandú; borde 3, Paraguay; borde 4, Avenida del Libertador, y borde 5, Uruguay. Entonces, cuando llegaba a la esquina, daba la vuelta y lo que tenía que hacer era cerrar el borde, abrir el otro, buscar la numeración, ver que coincidiera -y si no, crearla- y censar. Bueno, sucedió que en algunos casos se olvidaron de cambiar de borde; y además, se tomaron el trabajo de ir agregando los domicilios en el borde que dejaban atrás. Entonces, duplicaban todos los domicilios donde hicieron el censo. Pero los domicilios que la máquina tenía asignados, no los completaron. Ahora bien; de hecho no debían completarlos, porque ya los hicieron: el censo está hecho. Esos son los chequeos que se están haciendo por personal de relevamiento, conjuntamente con los supervisores departamentales y con el personal de tecnología. Y cuando se identifica esto, se da la baja. Entonces, venimos bajando: por algo se hace la encuesta de cobertura; reconocemos que tenemos omisiones. Y estamos a la expectativa de minimizarlas en la medida en que aparezca gente. Ahora bien, si hubiera alguna localidad que realmente nos quedó sin censar, obviamente, agradeceríamos saber cuál es para verificar y hacer el seguimiento del caso para efectuar el relevamiento.

SEÑORA NALBARTE.- Efectivamente, quisiera decirle al señor Diputado Gandini que si él tiene información de alguna localidad que quedó sin censar, que por favor nos la haga llegar, porque esos son los errores que no queremos cometer. Como decía el Director del censo, en algunas localidades donde encontramos problemas las mandamos a censar de nuevo, porque la situación no nos daba confiabilidad. Entonces, si hay que ir y arreglar los datos, pedimos por favor que nos pase la información.

SEÑOR GANDINI.- Con mucho gusto.

SEÑOR CALVO.- Quiero aclarar que no es que vayamos a terminar haciendo el censo en los Centros Comunales Zonales o en algún otro local. Lo que estamos planificando para Montevideo es desarrollar la misma estrategia que hemos implementado en los departamentos restantes. Cuando nos venimos aproximando al cierre formal y entramos en la etapa del cierre técnico, a todas aquellas personas que no pudieron ser ubicadas, más allá de que se les dejó aviso para que se contactaran con el INE a fin de coordinar la entrevista en el horario que les sirviera más, les vamos a dar la última alternativa de que concurran voluntariamente a un punto de recolección de datos. En caso contrario, obviamente van a pasar a Jurídica como un rechazo o como un morador ausente y obviamente van a recibir la intimación. En ese caso, también tendrán que venir a la oficina a brindar la información. Si estuviéramos al 15 de setiembre, tal vez podríamos ir siete veces más a esa misma vivienda pero hoy, a

7 de diciembre, no podemos hacerlo: debemos ir cerrando y concentrarnos en los lugares en los que aún no hemos podido llegar.

Aquí hay que hacer un poco de historia, porque la decisión de aplicar este censo con esta metodología no se tomó ayer. Es algo que el Instituto comenzó a hablar en el año 1997-1998, luego de los problemas que tuvo con el censo del 96, que se hizo en un día, pero después estuvimos levantando información durante aproximadamente cuatro semanas, de lunes a domingos, más tres fines de semana adicionales. -Eso llevó a la Institución a cuestionar la operativa censal y a empezar a ver otros modelos que se aplicaban en la región o más lejos.

Brasil, sistemáticamente ha hecho censos de derecho a lo largo de su historia y siempre durante tres meses. Nuestro contacto con el IBGE es casi permanente. En todos los censos, la cola gruesa del relevamiento estaba en el último mes. En 2010 fue a la inversa: durante el primer mes del relevamiento, ellos levantaron más del 60% de la población, y eso los tenían bastante perturbados y preocupados porque no se explicaban por qué iban tan rápido.

Cuando uno hace el censo en un día, no hay plan de contingencia; todas las baterías están para arrancar ese día y si algo falla a último momento, no hay solución. Eso llevó a que el INE se replanteara la situación en 2003. Debemos recordar que veníamos de la crisis de 2002, con un movimiento muy fuerte de la población dentro del territorio nacional y con emigraciones. Eso destrozó nuestros marcos de muestreo y a fines de 2003 el Instituto planteó al Poder Ejecutivo realizar un relevamiento censal en 2004 bajo la modalidad de recuento. Se propone hacerlo por la mecánica de censo de derecho y en un período extendido de tiempo. A partir de esa experiencia, se determina que los relevamientos censales posteriores se van a hacer mediante la modalidad de censo de derecho y en un período extendido. Esto es algo que viene en la historia del Instituto, no surge gratuitamente en los últimos meses.

En 2005 -con el recuento de 2004 y con la actualización del marco de muestreo-, el Instituto plantea al Poder Ejecutivo postergar el censo de 2006 para 2010, de modo de ajustarnos más a los momentos que marca Naciones Unidas, y cambiarlo por la Encuesta de Hogares ampliada. Es cierto que no se hizo en 2010 y fueron varios los motivos de su postergación. Podemos mencionar que la partida que votó este Parlamento para realizar el censo fue promulgada por octubre de 2010.

Cabe señalar que Uruguay innovó para la ronda de censos de 2000 puesto que fue el país pionero en la implementación de los escáners con interpretación inteligente de caracteres, y muchos países nos copiaron. En este caso, nosotros estamos copiando. De Alaska a Tierra del Fuego, al día de hoy quedan solo cinco países que en esta ronda hacen los censos en un día. ¿Cuáles son esos países? Argentina, Bolivia, Ecuador, Panamá y Perú. Los demás países han optado por la metodología de derecho porque permite tener contingencia y jugar con el factor tiempo ante los imprevistos.

Como hombres del interior sabrán qué pasa si un día de mayo, setiembre u octubre agarramos un tremendo temporal y nos quedan los caminos cortados. Eso nos pasó hace unas semanas. Estábamos en medio de relevamientos rurales y tuvimos que parar cuatro días porque quedamos incomunicados. Eso se pudo subsanar y cerramos el departamento cuatro días después

Implementamos esta metodología por varias motivaciones. Creo que paralizar el país tiene cierta resistencia, similar a la de un paro general. Este método permite trabajar con un menor número de recursos humanos e implementar tecnología. En su momento se pensó en comprar el equipamiento pero luego se planteó utilizar las máquinas del IBGE, en el marco de los convenios de cooperación que tenemos con Brasil. Fueron muchas las opciones que se plantearon para migrar definitivamente a los censos de derecho. Se trabaja en un tiempo extendido y con un cierto número de personas pero, como ya se dijo, nos faltó gente.

Entonces, la contingencia fue la movilización de recursos y la postergación de tiempos. Los problemas que se plantearon los primeros días con la tecnología no se debió a la imprevisión. Nosotros recibimos los equipos en el mes de marzo; algunos problemas de tráfico aéreo nos impidieron tenerlos en febrero. Pensábamos comenzar a trabajar con los equipos en marzo. Lamentablemente, los recursos humanos para la preparación de estos equipos, por razones de los procedimientos de contratación del Estado, recién los tuvimos a mediados de junio y eso conspiró contra la calidad de la instalación. Cuando empezamos a preparar las máquinas se nos habían montado tres operaciones en el mismo acto: preparar las máquinas para la

capacitación, preparar las máquinas para el pre censo y preparar las máquinas para el censo. Teníamos una capacidad operacional desde las ocho de la mañana hasta las 20 horas que nos permitía preparar alrededor de quinientas máquinas diarias. Eso nos impidió aplicar los controles de calidad que teníamos previstos. Entonces, las máquinas salieron con defectos que fueron rápidamente subsanados.

Los problemas de calidad a los que me refiero fue el control del "hardware" que vino desde Brasil. Eran máquinas usadas y en algunas no funcionaba la pantalla táctil. No pudo probarse que el sistema operativo de la máquina funcionara bien y tampoco pudo probarse que las aplicaciones que nosotros les cargamos corrieran en forma correcta. Adicionalmente, se detectaron algunos inconvenientes en la programación de nuestras aplicaciones y se fueron corrigiendo. Se instaló la versión dos y posteriormente, hacia el 20 de setiembre, se instaló la versión tres, que eliminó todos los problemas.

Como estas máquinas son muy sensibles, el cursor abría o marcaba domicilios. Por eso, cuando el censista se paraba en una puerta y buscaba el domicilio, sin darse cuenta dejaba abierto siete u ocho domicilios. Entonces, cuando lo atendía la persona, llenaba todo el censo pero después no lo encontraba porque resulta que se lo había guardado en el primer domicilio que se le abrió cuando él se desplazaba por la pantalla. Eso se pudo corregir a tiempo. Muchas veces teníamos previstas las contingencias pero no nos daban los tiempos.

Nosotros seleccionamos 320 escuelas en todo el país como bases operativas porque estaban ubicadas en puntos estratégicos. Trabajamos con nuestro mapa más el que nos proveyó Primaria de la ubicación y distribución territorial de cada una de las escuelas. Estas 320 escuelas preseleccionadas se intercambiaron con Ceibal y con ANTEL y eso llevó a que migráramos muchas de las escuelas y que nos quedáramos con las que efectivamente nos garantizaban que tenían una buena capacidad de trasmisión de datos y que en los períodos pico no iba a haber problemas. Pero cuando empezamos a trasmitir en volumen, surgieron los problemas, que fueron solucionados entre veinticuatro y cuarenta y ocho horas. Ante esta situación, teníamos previsto varias contingencias. En primer lugar, migrar de escuela. En segundo término, migrar a cualquier otro centro público que tuviese conexión inalámbrica a internet de libre disponibilidad. La tercera contingencia era entrar en cualquier centro abierto, una plaza, un shopping, una terminal de ómnibus o un aeropuerto que tuviera conexión inalámbrica. La cuarta contingencia era trasmitir desde cualquier lugar, inclusive una casa particular que tuviera conexión "bluetooth". La última era descargar los datos en una PC a través de la XO y levantar los datos en un "pendrive" o directamente levantar la información en el puerto de la XO y llevarla a un centro de trasmisión. Por lo tanto, abundaban las contingencias.

Todos estos problemas los estuvimos analizando en el censo piloto de octubre de 2010 en Montevideo y Mariscala. Los técnicos del área de tecnología definieron una BPN que garantizara un tráfico encriptado seguro y una conexión privada garantizada sin que importara el canal de comunicación. Sabíamos que aunque nos desligáramos de Ceibal, nuestra comunicación siempre iba a estar garantizada. Para nosotros tiene más valor una transacción de datos de personas que una transacción bancaria porque estamos migrando por la red la privacidad de la gente. Por lo tanto, desde el 6 o 7 de setiembre hasta el día de hoy estamos trasmitiendo desde cualquier lado. Es más: cuando se hacen los operativos en los asentamientos o en las barriadas, donde se pueda apoyar la XO y si hay conexión en la vuelta, llegan los censistas para cargar los datos. Si algún día extraviamos o nos roban estas máquinas, queremos garantizar que no se va a perder la información que contienen. Toda la información es grabada y encriptada. Si la máquina se me apaga en un determinado momento de una entrevista, queda todo guardado y encriptado. Si se pierde una máquina de estas, la persona que la encuentra no puede hacerse de la información que está dentro. Esta metodología nos da rapidez en la transferencia de datos, certeza, seguridad y calidad de la información, garantía de privacidad, etcétera.

Con respecto a la instrucción, en su momento fue de veinte horas. En estos últimos días se convocaron a quince o veinte personas para cubrir algunos puntos críticos que tenemos en Montevideo. Es una capacitación muy básica. Estas personas salen a trabajar cuarenta y ocho horas con un supervisor que les va haciendo una capacitación en servicio y que complementa la capacitación que antes se daba en las oficinas. Es una capacitación más práctica.

SEÑORA NALBARTE.- El señor Diputado Gandini dijo que íbamos a terminar el censo en los Centros Comunales y eso no es así. En realidad se va a hacer una descentralización. Todas las personas que ya fueron visitadas varias veces y que estén en zonas que ya están cerrando, tendrán la posibilidad de acudir a los Centros Comunales Zonales.

En cuanto al presupuesto y al refuerzo de rubros solicitado la semana anterior, no tiene que ver con que el censo se haya prolongado y voy a explicar por qué. Cuando en 2009 se hizo el presupuesto del censo, se basó en un supuesto muy grande: que se disponía de muchos funcionarios públicos. En cambio, en la ley de censos se plantea que el funcionario público pasa en Comisión, mantiene su sueldo y cobra el 40% de lo que percibe un censista. Esto implica un desembolso menor a la hora de efectuar el pago. En un inicio se planteó alrededor de dos mil quinientos funcionarios públicos pero se contó con casi doscientos. Por ejemplo, los jefes departamentales que comenzaron el 11 de julio siguieron hasta el 11 de noviembre. Hubo costos superiores en los supervisores o en algunos jefes, pero eso fue cubierto por los imprevistos. Entonces, el refuerzo se pide en parte por ese déficit de los funcionarios públicos y para realizar la Encuesta de Evaluación Censal.

Cuando vean la información de las personas en los asilos, los datos no están completos al día de hoy; faltan departamentos. En este caso, hay 24.000 personas más contadas, pero es una información preliminar.

SEÑOR CALVO.- En esos operativos especiales que se hicieron en paralelo al relevamiento de campo no se menciona la atención de las zonas francas, realizada por un equipo del INE. Son funcionarios que trabajan específicamente en las encuestas y en los censos de zonas francas. Esta información se terminó la semana pasada y por eso no se incluye en estos números.

Este operativo censal va a entregar una base de datos con los locales, las viviendas, las personas y los hogares georeferenciados a nivel nacional. A nivel de los centros urbanos, cada local o cada vivienda con sus datos agregados van a estar en una base de datos que va a tener unas coordenadas asociadas a la acera en la que está ubicada esa vivienda y, en el medio rural, al punto de corte de las coordenadas que marcan el lugar donde se encuentra la vivienda y se levantó la información.

Esta es una mención a los efectos del uso que después hace el Instituto para sus encuestas. La distribución de la información a nivel general será agregada de manera tal que mantenga privacidad; por lo tanto, el dato no se va a brindar de manera individual. De todos modos, se perfeccionan las herramientas de muestreo para las encuestas que realiza el Instituto.

SEÑOR GANDINI.- Quiero dejar una constancia para que no haya malas interpretaciones.

No reivindico el censo hecho en un día como en 1996. De hecho, apoyamos los recursos necesarios para hacer un censo con esta metodología. Lo que sí cuestiono es que si estaba planificado hacer el censo en un mes -tan planificado estaba que de ese modo se reclutaron los recursos humanos; en términos comunes era la changa de un mes- haya llevado tres meses y medio, estemos al borde de llegar a un tiempo complicado y todavía faltan 40.000 domicilios en Montevideo, con todas las dificultades que ello tiene. Además, quedan zonas duras; no es Carrasco. Conozco bien lo que es el CCZ Nº 9 y el Nº 17, y la dimensión que tienen. La zona rural del departamento es difícil. Por lo tanto, mi preocupación no está en reivindicar el censo de un día. Con la tecnología disponible, con los recursos, con la planificación y el "know how" que existe a nivel internacional de un tema que no es novedoso -porque solo quedan cinco países que lo hacen como lo hacíamos antes nosotros-, no puede ser que las imprevisiones hayan llegado a este límite. No quiero discutir más porque las causas ya fueron explicadas y creo que todos podemos sacar conclusiones.

Por último, quisiera saber si tienen datos sobre cuál puede ser el margen de error de este censo. Si mal no recuerdo, el anterior tuvo un margen de dos o tres puntos porcentuales. ¿Este se va a mantener en esos guarismos o va a ser diferente?

SEÑORA NALBARTE.- Quedó claro que no era una reivindicación y también que en su momento se implementaron rápidamente varios planes de contingencia. Eso implicó que a mediados de setiembre no hubiera grandes problemas.

Con respecto al personal, la alternativa es reclutar más gente. Como mencionaba, este no es el Uruguay de 2004 y se nos complicó conseguir gente. Hemos recurrido a las bolsas de trabajo de las Intendencias o a gente que se había anotado para otras encuestas.

En cuanto a que las zonas que quedan por censar son más difíciles, voy a diferir en algún aspecto con el señor Diputado Gandini. Se trata de una zona extensa y populosa -a veces más compleja desde el punto de vista de la seguridad-, pero encontrar a la gente no es más difícil que en Carrasco o Punta Carretas. Hay censistas que prefieren ir a los asentamientos porque encuentran a la gente y otros que no quieren ir a Punta Carretas porque la gente no está en sus domicilios. Hay una combinación de elementos.

Con relación al margen de error, debo decir que los censos anteriores han estado en ese entorno. Todavía no lo podemos saber porque para eso está la Encuesta de Evaluación Censal. Es claro que puede haber omisiones y para eso se hizo el pre censo. Me alcanzó con ir a censar y preguntar cuántas personas vivían en ese domicilio para advertir ciertas omisiones de bebés, de niños, etcétera. No es que se nos quiera mentir; sucede que debido a la formulación de la pregunta, a veces se generan dudas. Es por ello que los censos pueden tener omisiones o subdeclaraciones en las colas de las edades. De todos modos, eso se ha reducido en estos censos con preguntas de control, pero no lo tenemos cuantificado a través de un procedimiento estadístico que permita proyectar la omisión a nivel nacional.

Cuando tengamos todos los datos oficiales, los informaremos adecuadamente porque es nuestra obligación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho la presencia de las autoridades del INE.

(Se retira de Sala la delegación del Instituto Nacional de Estadística)

SEÑOR BERNINI.- Antes de finalizar quisiera realizar un planteo a la Comisión.

En el día de ayer anuncié a algunos colegas que el proyecto de ley del monotributo social va a ser tratado en el día hoy en la Cámara de Senadores y nos consta que va a tener alguna pequeña modificación, particularmente en un artículo referido al FONASA. Nuestro interés es que podamos darle sanción a este proyecto antes de fin de año. Por lo tanto, simplemente vamos a mantener un diálogo con quienes integramos la Comisión a los efectos de ver la mejor manera de encarar este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.